

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS



**“ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACION DEL
IMPUESTO PREDIAL, QUE CONTRIBUYA AL
CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
AÑO 2019-2020”.**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PRESENTADO POR:

BACH. ADM. **JOSÉ ALBERTO GALÁN PAZOS.**

PARA OBTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Chiclayo, octubre 2018

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

TITULO:

“ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES EN LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE AÑO 2019 – 2020”.

Trabajo presentado como requisito para optar el título profesional de Administración de Empresas, sustentado por:

Bach. Adm. JOSE ALBERTO GALAN PAZOS

ASESORA: DRA. SOFIA IRENE DELGADO WONG

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE
Mg. JUAN GRANADOS INOÑAN

SECRETARIO
CPC. PASCUAL ROSALES ABAD

VOCAL
CPC. ARTURO CURO FANNING

CARATULA.
INDICE.

	Pág.
I.- Datos informativos	7
1.1 Título del trabajo de suficiencia profesional	7
1.2 Personal investigador	7
1.3 Tipo de investigación	7
1.4 Programa académico	7
1.5 Mención	7
1.6 Localidad donde se desarrollará el trabajo	7
II.- El problema de investigación	8
2.1 Realidad problemática (estado de la cuestión)	8
2.1.1 Descripción de la realidad problemática	8
2.1.1.1 A nivel mundial	8
2.1.1.2 A nivel nacional	8
2.1.1.3 A nivel regional	10
2.1.1.4 A nivel local	10
2.2 Planteamiento del problema	11
2.3 Formulación del problema	12
2.4 Justificación e importancia de la investigación	12
2.5 Objetivos de la investigación	13
2.5.1 Objetivo general	13
2.5.2 Objetivos específicos	13
2.6 Hipótesis	13

2.6.1	Hipótesis general	13
2.6.2	Hipótesis específicos	14
III.-	Marco referencia	14
3.1	Antecedentes de estudios (estado del arte)	14
3.2	Marco teórico	19
3.2.1	Recaudación tributaria municipal	19
3.2.2	Metas presupuestales	21
3.3	Marco conceptual	25
3.3.1	Impuesto predial	25
3.3.2	Metas presupuestarias	34
3.4	Marco histórico	38
3.5	Marco normativo	39
3.6	Identificación de las variables	39
3.6.1	Variable independiente	39
3.6.2	variable dependiente	39
3.6.3	Definición de las variables	40
3.6.3.1	Definición conceptual	40
a.-	Recaudación del impuesto predial	40
b.-	Cumplimiento metas presupuestarias	40
3.6.3.2	Definición operacional	40
a.-	Variable independiente	40
b.-	Variable dependiente	40
3.7	Operacionalización de las variables	41

IV.- Marco Metodológico de la investigación	42
4.1 Tipo de investigación	42
4.2 Diseño de investigación	42
4.3 Población y muestra	42
4.3.1 Población	42
4.3.2 Muestra	43
4.4 Materiales, técnica e instrumentos de recolección de datos	43
4.5 Validación y confiabilidad de los instrumentos	46
a.- Validación	46
b.- Confiabilidad	46
4.6 Métodos y procedimientos para la recolección de datos	46
4.6.1 Métodos	46
4.6.2 Procedimientos	46
4.7 Análisis estadísticos	47
V.- Aspectos administrativos	63
5.1 Cronograma de actividades	63
5.2 Recursos y presupuestos	64
5.2.1 Bienes y servicios	64
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	65
PROPUESTA	66
VI.- Referencia bibliográfica con APA	67
VII.- Anexos	68

- 1.- Matriz de consistencia.
- 2.- Ingresos año 2016 – Recaudación del Impuesto Predial año 2016.
- 3.- Cuadro de contribuyentes a noviembre 2016 - porcentaje de morosidad.
- 4.- Recaudación del Impuesto Predial año 2017.
- 5.- Ficha de encuesta.
- 6.- Estructura de presentación de trabajo de investigación.

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 Título del trabajo de suficiencia profesional: “Estrategias para la recaudación del impuesto predial, que contribuya al cumplimiento de las metas presupuestales en la municipalidad distrital de San José año 2019 – 2020”.
- 1.2 Personal investigador:
 - 1.2.1 Autor: Bach. Adm. José Alberto Galán Pazos.
 - 1.2.2 Asesora: Dra. Sofía Delgado Wong.
- 1.3 Tipo de investigación: Descriptivo / explicativa.
- 1.4 Programa Académico: Programa Estudiantil por Experiencia Laboral – PEPEL.
- 1.5 Mención: Facultad de Comunicación, Empresa y Negocios.
- 1.6 Localidad e Institución donde se desarrollará el proyecto: Universidad Particular de Chiclayo – UDCH.

II.- El problema de investigación.

2.1 Realidad problemática (estado de la cuestión).

2.1.1 Descripción de la realidad problemática.

2.1.1.1 A nivel mundial.

En la investigación fuente de este artículo, se evidencia los factores que afectan el recaudo del impuesto predial en Colombia y que inciden para que éste no se ejecute con la eficacia que demanda en estos casos para tener un buen caudal de recursos. La finalidad es la determinación de los factores que afecta su recaudo en Colombia. El método a realizar fue realizar el diagnostico acerca del objeto de estudio, por fuentes primarias y secundarias, como también de personas idóneas o expertas en el tema, por tener un conocimiento amplio, encontrándose desempeñando cargos con funcionarios en administración, fiscalización, determinación y cobro de impuestos, como resultado se puede establecer que la falta de dinero, cultura del no pago, mala imagen del mandatario, corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan el recaudo. Se concluye, que para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios de tal forma que conlleve al incremento del recaudo, se deben de desarrollar estrategias, tales como: establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difusión de los beneficios o incentivos por pronto pago, implementar estrategias que conlleven a la culturización de la comunidad, realizar periódicamente entre la comunidad rendición de cuentas y desarrollar procesos de cobros persuasivo y coactivo eficientes, entre otros.

(Quintana., 2015)

2.1.1.2 A nivel nacional.

El Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad de Lima informó que, entre enero y diciembre de 2015, la recaudación obtenida en ingresos tributarios y no tributarios para la ciudad es de S/. 987.3 millones, la cual constituye una cifra récord y supera la meta proyectada del 2015. El **SAT** ha conseguido un 8.1% más en recaudación si comparamos con las cifras obtenidas entre enero y diciembre de 2014,

cuando la recaudación alcanzó los S/. 912 millones. El monto de lo recaudado en 2015 es equivalente en porcentaje al 100.7% de lo proyectado inicialmente. A esto se debe sumar que en el pasado año, la Municipalidad de Lima logró cumplir con la meta del Plan de Incentivos Municipales establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), consiguiendo recaudar s/. 54.3 millones en Impuesto Predial, superando la meta exigida y que ascendía a S/ 52 millones. De esta manera, se retoma la tendencia al alza en la recaudación municipal si se revisan los indicadores desde el año 2010, cuando el SAT consiguió recaudar un aproximado de S/. 614.1 millones, monto que subió progresivamente en 2011 (S/. 699.3 millones), 2012 (S/. 873.2 millones) y 2013 (S/. 924 millones). En 2014 la recaudación bajó a S/. 912.8 millones por lo que en este 2015 se ha aplicado una política que permita optimizar los ingresos que recibe la Municipalidad de Lima, trabajo que ha permitido superar los indicadores del año anterior y dotar de mayores recursos a la comuna. En efecto, solo en recaudación tributaria, el SAT ha conseguido recaudar más de S/. 425.8 millones, de los cuales la mayor parte fue alcanzada con el cobro del impuesto vehicular, que llega a más de S/. 235 millones. En segundo lugar, queda la recaudación por arbitrios, ascendente a S/. 83.9 millones, siendo seguido por los montos obtenidos por impuesto predial (S/. 56.4 millones), la alcabala del Cercado de Lima (S/. 23.5 millones) y conceptos por derechos municipales, multas tributarias y otros impuestos.

A ello se suma lo recaudado por conceptos no tributarios, que superan los S/. 186.3 millones, distribuidos entre las multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito (RNT), al Servicio de Taxi Metropolitano (SETAME), al Reglamento de Transporte Regular de Pasajeros (RTR) y al Reglamento de Transporte de Carga (RTC). A eso hay que sumar la alcabala enviada por otros distritos, que supera los S/. 371.1 millones y permitió alcanzar esta cifra récord en recaudación, lo que permitirá contar con mayores recursos para obras y servicios en la ciudad.

("Gestión", 2016)

2.1.1.3 A nivel regional.

Un total de 13 millones de soles por concepto de impuesto predial dejó de percibir el Centro de Gestión Tributaria (CGT) de Chiclayo, durante el primer trimestre del 2017, debido a que 45 mil contribuyentes no cumplieron con sus obligaciones. Solo 9 millones de soles es el monto que se logró recaudar hasta febrero pasado por parte de los contribuyentes chiclayanos, monto que no llega ni a la mitad de los 22 millones de soles que debieron recaudarse, según precisó el jefe del CGT, Amador Nicolás Mondoñedo Chávez. En cuanto a las metas de recaudación para el presente año, sostuvo que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), dispone 66 millones del municipio chiclayano, viene trabajando en la verificación de los inmuebles que han quedado convertidos en lotes, debido a que se derrumbaron a causa de las lluvias que se registraron a principio de febrero. “Es una difícil situación la que atraviesan muchos contribuyentes, por ente, sus aportaciones tributarias ya no serán las mismas”, indicó el funcionario a RPP Noticias, pero la meta es captar 70 millones de soles. Como se sabe, en el 2016 el PIA tenía como meta 62 millones y solo se recaudaron 58 millones. Mondoñedo Chávez, también informo que personal de Urbanismo y Catastro.

(Comercio", 2017.)

2.1.1.4 A nivel local.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF y Manual de Organización de Funciones MOF de la Municipalidad distrital de San José, faculta a la Unidad de Administración Tributaria la recaudación del impuesto predial dentro de la jurisdicción y como información de archivo se detalla lo siguiente:

- Recaudación del Impuesto Predial año 2016 S/. 72,735.90 (anexo 2)
- Recaudación del Impuesto Predial año 2017 S/. 64,295.50 (anexo 4)
- Existiendo una reducción de recaudación de S/. 8,440.40 menos que el año anterior.
- Cuadro de contribuyentes a noviembre 2016 (anexo 3) en la que detalla el alto porcentaje de morosidad que se convierte en la realidad problemática a nivel

local. Por lo que la Municipalidad distrital de San José registra porcentajes de morosidad considerables, por tal motivo se desarrolla el presente trabajo de suficiencia profesional “Estrategias para la recaudación del impuesto predial, que contribuya al cumplimiento de las metas presupuestales en la Municipalidad distrital de San José año 2019 – 2020”, con el objetivo de conocer las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial que ocasionan el cumplimiento de las metas presupuestales, que permitan implementar estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial y reducir el alto porcentaje de morosidad.

(Tributaria, 2016.)

2.2 Planteamiento del problema.

La Unidad de administración Tributaria es un órgano de apoyo encargado de programar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la administración tributaria, por lo tanto; recauda y administra los recursos directamente recaudados RDR, siendo uno de ellos de mayor recaudación el impuesto predial que es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Cuenta con un jefe de unidad, un asistente y una practicante, dos computadoras en la cual se registran los ingresos diarios de los valores de autovalúo con los datos de los contribuyentes.

El impuesto predial, es uno de los impuestos más significativos de recaudación de la municipalidad distrital de San José, que en los años 2016 – 2017 recaudó S/. 72,735.90 – S/. 64,295.50 respectivamente; existiendo una reducción de recaudación de S/. 8,440.40 menos que el año anterior y el presupuesto para el mismo periodo fue mucho mayor, por lo tanto; existe una brecha de % que no llegó a cubrirla, por lo que es necesario conocer cuáles podrían ser las estrategias para incrementar la recaudación predial en esta municipalidad.

(Elaboración propia).

2.3 Formulación del problema.

A) Problema General.

¿Cuáles son las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de San José, que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales en el año 2017 – 2018?

(Elaboración propia)

B) Problema Específico.

¿Qué estrategias viene implementando la municipalidad distrital de San José para la recaudación del impuesto predial?

(Elaboración propia).

2.4 Justificación e importancia de la investigación.

El presente estudio, se justifica en el beneficio que recibirá la Municipalidad distrital de San José y la población de un lugar específico como finalidad pública.

- Municipalidad distrital de San José: se beneficiará en el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial, que le permitirá aumentar sus ingresos diarios, consiguiendo solvencia económica para el cumplimiento de las metas presupuestales, logrando recuperar su buena imagen institucional, que recae en obtener un buen periodo municipal 2017 – 2018.
- Población de un lugar específico: se beneficiarán los pobladores de un lugar específico como una cuadra, sector o expansión urbana, logrando solucionar su problema poblacional cambiando su nivel de vida con mejor infraestructura en la ciudad. Esto permite el desarrollo y progreso del distrito de San José.
(Elaboración propia).

2.5 Objetivos de la investigación.

2.5.1 Objetivo general.

- Conocer las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2017 – 2018.

(Elaboración propia).

2.5.2 Objetivos Específicos.

- Identificar la causa relevante que origina la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2017 – 2018.
- Ejecutar las estrategias que viene implementando la municipalidad distrital de San José para la recaudación del impuesto predial.

(Elaboración propia).

2.6 Hipótesis.

2.6.1 Hipótesis General.

Las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial que han ocasionado el incumplimiento de las metas presupuestales son: falta de cultura tributaria, desconfianza en el destino del dinero que recauda, falta de obras públicas, desconocimiento de las obligaciones tributarias, falta de recursos económicos, recelo político y falta de estrategias por parte de la municipalidad distrital de San José para incrementa el impuesto predial.

2.6.2 Hipótesis Específica.

La falta de estrategias, se constituye como causa relevante; que origina la baja recaudación del impuesto predial ocasionando el incumplimiento de las metas presupuestales en el año 2017 - 2018 en la Municipalidad Distrital de San José.

(Elaboración propia).

III.- MARCO REFERENCIAL

3.1 Antecedentes de estudios anteriores (estado del arte).

CHUMPITAZI, E. (2017). En su tesis titulada “Facultades de la Administración Tributaria en el Impuesto Predial en la Municipalidad de Miraflores, 2017” ha llegado a la siguiente conclusión:

Primero: Los consecutivos problemas que tiene la Administración tributaria para recaudar el impuesto predial y demás tributos a los contribuyentes locales del distrito de Miraflores, se realizó una investigación en la que interactuaron los sujetos deudores, exponiendo asuntos específicos de interés vecinal e institucional referente a la forma de recaudación de parte de la Administración Tributaria, para lo cual se propone un plan normativo para las facultades de la administración tributaria que incidan en el impuesto predial de la municipalidad de Miraflores, 2017.

Segundo: A pesar de que en Perú las facultades de la administración tributaria están reguladas por el TUO de la Ley de Tributación Municipal y el TUO de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, la recaudación de estos tributos no cuentan con todo el orden que ellos necesitan para la realización de los fines de su competencia, que sirven para la organización y sostenibilidad de los servicios municipales esenciales, para la fomentación del bienestar de los vecinos y el desarrollo local, ya que la recaudación de estos tributos solo alcanza el 2% de los ingresos directamente recaudados y la municipalidad necesita mejores ingresos para mejorar su presupuesto, por esta razón tienen que esperar la transferencia específica que le asigne la Ley Anual de Presupuesto. Se diagnosticó la situación en que se encuentra

las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.

Tercero: En virtud de todo este proceso de investigación realizado se ha teorizado las categorías de las facultades de la administración tributaria e impuesto predial, y tomando en consideración que la recaudación es la función natural de toda administración y sanción es la consecuencia que se determina por el hecho de no cumplir con la obligación de pago tributario, se puede determinar que todo sujeto pasivo o deudor tributario se encuentra en la obligación de pagar el tributo que determina la municipalidad, para lo cual la administración tributaria ha dispuesto formas de pago simples y sencillas, una de ellas es el pago directo en efectivo o con tarjeta de crédito o de débito de modo total o parcial que es el fraccionamiento en cuatro armadas con fechas programadas que son el 28 de febrero, el 31 de mayo, el 31 de agosto y el 30 de noviembre de cada año, al no poder proceder con la obligación tributaria en las fechas indicadas por la administración tributaria, la misma procede a aplicar la multa e interés que corresponde a la presentación tardía de tales tributos a los contribuyentes.

Cuarto: La propuesta ha sido diseñada con la finalidad y el objetivo estratégico del desarrollo económico sostenible que permita generar una mayor recaudación de los recursos públicos, con la finalidad de brindar un mejor servicio y bienestar al distrito, para implementarlos en función de obtener una gestión de cobranza de acuerdo al nivel socio económico del contribuyente, a través de la colaboración voluntaria del cumplimiento de pagos por parte de los mismos sin que se sientan forzados a pagar con intereses moratorios exigibles.

Quinto: La investigación general y la creación de la propuesta de un convenio y formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones, ha sido orientado en los conocimientos y recomendaciones de profesionales especialistas en la Administración tributaria en el rubro de Leyes Tributarias Municipales, los cuales analizaron el potencial de los lineamientos estratégicos del convenio y del formato para ser implementado en función del desarrollo económico sostenible del distrito y las necesidades en las actividades de los contribuyentes, para finalizar con su validación y aprobación en la implementación de la propuesta.

Sexto: Para evidenciar esta investigación se ha realizado un modelo de Convenio y Formato que ayudará de forma rápida y puntual al progreso de las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial.

(Ingrid., 2017)

RODRIGUEZ, R. (2016). En su tesis titulada “Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016” ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de Moche fue positivo, como se puede observar que de las 7 estrategias administrativas que se aplicaron hasta el semestre 1-2016 se logró recaudar el 88%, mientras que la OAT programó recaudar el 50%.
2. Las principales estrategias administrativas que aplica la Oficina de Administración Tributaria durante el periodo 2016, son 7 estrategias las cuales son campaña de concientización tributaria, notificación tributaria, fiscalización tributaria, actualización del padrón de contribuyentes, capacitación en tributación municipal, campaña de beneficios tributarios y arancelamiento.
3. Se realizó un análisis de la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, donde se observó que el impuesto de alcabala obtiene una variación positiva de S/. 408,776.32 que representa el 60% de ingresos por recaudación, así mismo el impuesto predial obtuvo una variación positiva de S/. 227,352.95 que representa el 13%, y por ultimo analizamos que el rubro de limpieza pública obtuvo una variación negativa de recaudación por el monto de S/. 1, 844.51 representando un nivel bajo de - 3%.
4. Se propone efectuar un plan de trabajo para mejorar la aplicación de las estrategias administrativas para evitar prescripciones por parte de los contribuyentes y optimizar el recaudo de limpieza pública.

(Rodriguez Castro, 2016)

VENTURA, Y. (2016). En su tesis titulada “LA MOROSIDAD EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, 2016” ha llegado a las siguientes conclusiones:

5.1.1 General

La morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta durante los años de estudio, al representar el 63.25% en promedio, del estudio realizado concluimos que la principal causa de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial es el bajo nivel de ingresos de los contribuyentes, seguido del bajo nivel de conocimiento de la normativa del impuesto predial de los contribuyentes en la MPMN.

5.1.2 Específicas

a. El nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la MPMN; siendo que sobre la muestra de 86 contribuyentes morosos encuestados el 77.3% tiene un ingreso familiar menor a S/ 1,500.00.

b. El nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN; en promedio el 80.8% de los contribuyentes morosos desconoce información básica del impuesto predial y el 91.9% exigen recibir capacitación al respecto por parte de la Municipalidad.

c. La morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta en la MPMN; representando en el año 2012 (65%), en el 2013 (65%), en el 2014 (65%) y en el 2015 (58%) sobre el total de contribuyentes registrados en el padrón de la Municipalidad.
(Anabel., 2016)

FRETEL, L. (2016). En su tesis “FACTORES DE MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA - DISTRITO AMARILIS - HUÁNUCO-2016” ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado que los factores de morosidad si influyen en el pago del impuesto predial, reconociendo que la falta de comunicación, información, fiscalización y los bajos recursos económicos que perciben los contribuyentes, hacen que evadan de sus obligaciones como ciudadanos y esto afecta a la ausencia y la disminuida recaudación limitada del financiamiento y el desarrollo la localidad.
2. Se determinó que los factores sociales si influyen en el pago del impuesto predial, por lo que solo el 40% de los contribuyentes cumplen sus obligaciones por convicción, notando que el 60% de los contribuyentes no tienen la suficiente confianza en sus autoridades por que perciben que se encuentran inmersos en actos de corrupción, siendo uno de los indicadores que podemos afirmar, que conlleva a que se haya incrementado contribuyentes morosos.
3. Se ha determinado que el factor económico si influye en la morosidad del pago del impuesto predial, por lo que el 63% de contribuyentes refieren que el porcentaje actual del pago del impuesto predial es alto, superando sus posibilidades económicas, esto conlleva a que el 69% de contribuyentes prioricen otras necesidades en su hogar antes que realizar los pagos del impuesto predial.
4. se determinó que los factores actitudinales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 63% de contribuyentes quienes consideran que es justificable no pagar los impuestos prediales, por lo que refieren que sus autoridades se encuentran inmersos en actos de corrupción, esto conlleva a que el 70% de contribuyentes no se sientan motivados a cumplir con su deber de ciudadano y asumiendo la tributación como un simple compromiso que forma parte de su deber y derecho.
5. Se determinó que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución, así mismo refieren que hace falta un portal electrónico donde cada contribuyente pueda estar identificado con un cogenito y de esta forma estar informado

sobre su situación personal, ha esto se suma el mal trato que reciben por parte el personal de la institución, conllevando a que el contribuyente se desista a cumplir con su deber de ciudadano y se encuentre en la lista de morosos del pago del impuesto predial.

(Liliana., 2016)

3.2 Marco teórico.

3.2.1 Recaudación tributaria municipal.

La teoría del impuesto es desarrollada principalmente por la doctrina francesa, GASTON JESE, definió en 1930 el impuesto como una prestación pecuniaria exigida por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de financiar el gasto público. De este concepto se desprenden que sus elementos son los siguientes:

1.- Es una prestación pecuniaria:

Históricamente no sólo ha sido pecuniaria esta prestación, también se ha pagado en especies, con bienes o servicios. Antes de la revolución francesa los nobles no pagaban impuesto como prestación pecuniaria porque, en cambio debían de pagar el **“Impuesto de sangre”**, que imponía otras cargas de carácter personal como por ejemplo la de ir a la guerra. Pero actualmente se opone al pago en bienes y servicios y otras cargas públicas como el servicio militar. El impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria. Sin perjuicio de ello, se permite la **“dación de pago”** De hecho, el derecho comparado permitió que el museo de Picasso se formara gracias al sistema impositivo de herencias por el cual se debió regir la sucesión de este pintor. En Chile se permite que un porcentaje determinado del impuesto de herencias se pague con obras de arte (ley N° 17236). Sin embargo, la obligación tributaria no debe confundirse con la dación de pago de una obligación tributaria. Que se permita la dación en pago no significa que exista excepción al principio de que el impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria.

2.- El impuesto es exigido por la vía de autoridad:

En una primera fase, es exigido por esta vía al momento de crearse, en tanto el impuesto debe de crearse por ley, según lo dispone el principio de legalidad en materia tributaria consagrado en la constitución. Pero también es exigido por la vía de autoridad al momento de la percepción. Según veremos al tratar los procedimientos de cobro, lo coercitivo del impuesto se hace patente con las facultades más amplias de ejecución de que disponen las autoridades encargadas de la percepción.

3.- Los impuestos lo son a título definitivo:

No se reembolsan, no se devuelven al contribuyente. En esto se oponen los impuestos al crédito público de los privados frente al estado. El carácter de definitivos de los impuestos no está negado en el caso de la devolución del impuesto a la renta. La regla general en esta materia es el pago anual, la excepción consiste en los “pagos provisionales mensuales (PPM)”, que no son más que el pago anticipado de un impuesto anual que aún no se determina. Similar cosa sucede en el “sistema de retención”.

4.- El impuesto lo es sin contrapartida:

Es un tributo no vinculado, pues el Estado no se obliga respecto del contribuyente a realizar una prestación en favor suyo. Este último carece de título alguno para exigir algo del estado. Sólo cabe el “**Control político del estado**” la clase política dominante intenta vincular el alza de un impuesto a un gasto determinado, aunque constitucionalmente los impuestos no puedan estar destinados a un fin particular. En consecuencia, esta vinculación no es obligatoria para el que ocupa temporalmente el poder.

5.- El impuesto tiene por objeto financiar el gasto público.

Sin perjuicio, el impuesto también puede tener otras finalidades, denominadas extra fiscales, que lo convierten en un instrumento de política económica. Tal es el caso, por ejemplo, del incentivo o desincentivo de ciertas actividades económicas. Algunos han sostenido que los impuestos progresivos contribuyen a la redistribución del ingreso. Se equivocan, pues lo que en definitiva determina la redistribución del ingreso es el gasto público. El impuesto también puede significar un **“sistema de incentivos o desincentivos explicados por ciertas necesidades”** como por ejemplo las de **“Salud Pública”** con el impuesto al tabaco de alguna manera se contribuye a la salud pública, aunque este sistema no sea muy efectivo. El impuesto a las bebidas alcohólicas también puede cumplir esta finalidad. En consecuencia, los impuestos pueden cumplir adicionalmente otras finalidades muy diversas (v.gr. en Europa existen rebajas tributarias para personas que traen al mundo más de dos hijos). Todas estas finalidades extras fiscales se han desarrollado a partir del último siglo, pero se sigue sosteniendo que, en principio, la única finalidad del impuesto es el financiamiento del gasto estatal.

3.2.2 Metas presupuestales.

Teoría General de presupuesto

Etimológicamente compuesta de dos vocablos con raíces del latín:

PRE del latín Pre	:	antes de
SUPUESTO del latín Fictus	:	hechos(s)
PRESUPUESTO	:	Antes de lo(s) hechos(s)

Es la estimación sistemática y programada de las condiciones de operaciones y de los resultados que se pretenden obtener en una empresa.

Es un plan económico financiero diseñado para orientar a los gerentes y empresarios hacia la consecución de sus metas y objetivos en una empresa.

Objetivos

- 1.- Permitir el análisis y evaluación anticipada de los resultados de las operaciones de una empresa, para una adecuada toma de decisiones.
- 2.- Conocer anticipadamente el nivel de ingresos o egresos que genera la ejecución de una determinada operación de la empresa.
- 3.- Evaluar anticipadamente la posibilidad de ejecutar o no operaciones debido a la solvencia o déficit de capitales.
- 4.- Conocer la necesidad anticipada de fondos para las operaciones para pre determinar su financiamiento.

Importancia

- 1.- La planeación y control financiero como parte del planeamiento táctico y estratégico.
- 2.- Encamina la gestión hacia el logro de la eficacia, la eficiencia y la productividad.
- 3.- Permite el logro de un control efectivo de las acciones programadas y sus costos.

Clasificación de los presupuestos

A.- Según su comportamiento.

- Estáticos y fijos.
- Flexibles o variables.

B.- Según su alcance.

- Totales o generales.
- Parciales o específicos.

C.- Según su campo de aplicación.

- Operativo o económico.
- De capital o financiero.

D.- Según el periodo de ejecución.

- A corto plazo.
- A largo plazo.

E.- Según el género.

- Público.
- Privado.

F.- Según su naturaleza.

- De ingresos.
- De egresos.

G.- Según su objeto.

- De costos.
- De gastos.

Recursos Básicos del Sistema Presupuestal.

- a. Medios humanos.
- b. Medios materiales.
- c. Recursos técnicos o tecnológicos.

Proceso Presupuestal

- a. Diagnóstico.
- b. Elaboración.
- c. Ejecución.
- d. Evaluación.

PRESUPUESTO OPERATIVO.

Es el plan que contiene la suma de ingresos, egresos y resultados derivados de las operaciones de la empresa, así como los resultados que se deben esperar al final del periodo presupuestal y está compuesto por:

- Presupuesto de ingresos: presupuesto de venta.
- Presupuesto de egresos: costos de producción y gastos de operación:
 - Presupuesto de materiales directos.
 - Presupuesto de mano de obra directa.
 - Presupuesto de costos indirectos de fabricación
- Presupuesto de utilidades de operación.

PRESUPUESTO DE EFECTIVO.

Se le denomina también presupuesto de caja, flujo de caja o cashflow, es una proyección de ingresos y egresos de efectivo previstos durante un periodo presupuestal y forma parte del sistema de presupuesto de la empresa. Es un claro indicador del comportamiento de la liquidez de una empresa. Puede ser a corto o a largo plazo, los elementos que contienen son:

1.- Flujo de ingresos.

2.- Flujo de egreso.

3.- Flujo de saldo.

3.3.- Marco conceptual.

3.3.1 Impuesto predial.

TRIBUTO: Los tributos sólo pueden ser creados por ley o por Decreto Legislativo. El término genérico tributo comprende Impuestos, Contribuciones y tasas.

Impuestos Municipales:

Son los tributos creados por ley a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

El Decreto Legislativo N° 776, señala taxativamente los impuestos creados a favor del gobierno municipal. Cabe señalar que las municipalidades no poseen competencias para crear, modificar o suprimir impuestos, por lo recae dicha atribución en el Poder Legislativo o Ejecutivo. En este último caso se requiere la existencia previa de una delegación de facultades.

Los impuestos existentes a favor de las municipalidades son actualmente los siguientes:

❖ **Impuesto Predial:**

Este impuesto grava el valor de los predios urbanos y rústicos, son considerados predios los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

1. Sujetos del Impuesto:

1.1 Sujeto Pasivo.

a. Contribuyentes: Tienen esta calidad:

a.1 Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios cualquiera sea su naturaleza.

a.2 Los condominios son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiéndose exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto.

b. Responsables: Cuando no se puede determinar al propietario del predio, tiene la calidad de responsable del pago del impuesto, los poseedores o tenedores a cualquier título, pudiendo reclamar al contribuyente el reembolso del pago efectuado, posteriormente.

1.2 Sujeto Activo.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.

De encontrarse un predio dentro de la jurisdicción de dos o más distritos el pago deberá efectuarse a éstas en forma proporcional al espacio que ocupa en cada distrito.

2. Configuración del sujeto pasivo:

La calidad de sujeto del impuesto se atribuye de acuerdo a la situación configurada al 1° de enero del año a que corresponde la obligación tributaria, De esta manera será contribuyente aquella persona natural o jurídica que al 1° de enero de cada año sea propietaria del predio.

2.1 Transferencias efectuadas durante el ejercicio gravable.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del siguiente año de producido el hecho.

3. Base Imponible:

La base imponible para la determinación del impuesto, está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

3.1 Determinación de la base imponible:

Para poder determinar el valor del total de los predios, se aplica los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigente al 31 de diciembre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial.

- a. Cuando no se publiquen los aranceles de los terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo, entonces será actualizado el valor de la base imponible luego de precisarse el valor de los aranceles. Para actualizar los aranceles, se toma como referencia la variación experimentada por la UIT, respecto al año anterior. Se aplicará como máximo valor, el índice de variación sufrido.
- b. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la municipalidad distrital respectiva, o a falta de éste, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo de un terreno de iguales características.

4. Predios afectos a una reducción de 50 UIT de la Base Imponible para efectos de determinación del impuesto.

Los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado en su integridad a vivienda de los mismos y cuyo único ingreso esté constituido por la pensión que perciben, deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 UIT, vigente al 1° de enero de cada ejercicio gravable. Si el ingreso que percibe se encuentra constituido únicamente por la pensión que recibe y además la vivienda se

encuentra destinada totalmente a casa-habitación podrá deducir 50 UIT de la base imponible para la determinación del impuesto.

5. Predios afectos a una reducción de 50% de su Base Imponible para efectos de determinación del impuesto.

Los predios afectos a una reducción del 50% de su base imponible son los siguientes:

- a. Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios del área urbana.
- b. Predios urbanos declarados monumentos históricos, siempre y cuando sean dedicados a casa-habitación o sean declarados inhabitables por la municipalidad respectiva.

6. Tasa del impuesto.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulada siguiente:

Tramos de Autoavalúo		Alícuotas.	
Hasta 15 UIT		0.2%	
Más de 15 UIT hasta 60 UIT		0.6%	
Más de 60 UIT		1%	

Tramos de Autoavalúo	Impuesto parcial	Impuesto Acumulado	Alícuotas
Hasta 59,250	118.50	118.50	0.2%
De 59,251 hasta 237,000	1066.50	1185.00	0.6%
De 237,001 a más			1%

7. Monto mínimo imponible.

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponda el impuesto.

Año 2016 $\text{UIT } 3950 \times 0.6\%$ igual a S/. 23.70

8. Obligaciones del contribuyente.

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.

8.1 Cuando se efectué cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de 5 UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

8.2 Cuando lo determine la administración tributaria para las generalidades de los contribuyentes.

8.3 Actualización de los valores de predios por las municipalidades, Dicha actualización sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

9. Pago del impuesto.

Podrá realizarse el pago del impuesto, eligiendo cualquiera de las siguientes alternativas:

9.1 Al contado: hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

9.2 En forma fraccionada: hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser ajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precio al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

9.3 Cuando se haya realizado transferencias de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de 5 UIT, durante el ejercicio: el transferente debe cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

10. Destino del rendimiento del impuesto.

El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentra ubicados los predios, estando a su cargo la administración de los mismos. Se debe de destinar:

- El 5% del rendimiento del impuesto, para financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinada a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.
- El 3/1000 del rendimiento del impuesto al Consejo Nacional de Tasaciones.

11. Predio inafectos al pago del impuesto.

Se encuentran inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central, las regiones y las municipalidades.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales que les sirva de sede, reconocidos por el gobierno peruano.
- Los predios que no produzca renta y dedicados a cumplir fines específicos tales como:
 - * Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.

- * Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- * Cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú.
- * Comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- * Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- Los predios comprendidos en concesiones mineras.

12. Predios arrendados sujetos al régimen del Decreto Ley N° 21938.

El Decreto Ley N° 21938 faculta a los propietarios que hayan arrendado sus predios destinándolos a casa-habitación poder trasladar al inquilino el monto del impuesto a pagar, el mismo que en un doceavo formará parte de la merced conductiva mensual.

- **PERSONAS NATURALES.**

Cuando carezcan de capacidad jurídica para obrar, actuarán sus representantes legales o judiciales.

- **PERSONAS JURIDICAS.**

Sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por medio de sus representantes legales.

- **CONTRIBUYENTE.**

Aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación de la obligación tributaria.

- **PAGO.**

El pago de la deuda tributaria se realizará en la forma, lugar y plazos que señala la ley o el reglamento, a falta de éstos se procede de acuerdo a lo que señale la resolución de la administración tributaria. Puede efectuarse en moneda nacional o extranjera.

- **GRAVAR.**

Imponer un impuesto, tasa u otra carga sobre un bien o una actividad.

- **CONDONACIÓN.**

Se produce cuando la administración tributaria exime del cumplimiento de la obligación al deudor. La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administre.

- **PRESCRIPCIÓN.**

Se produce a consecuencia de la inacción por parte del acreedor tributario, por un período de tiempo determinado por la ley, liberando al deudor tributario del cumplimiento de su obligación.

La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.

- **RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.**

Recaudación tributaria es la manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación queda comprendida dentro del marco de derecho tributario formal.

- **PREDIO URBANO.**

El situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano, y los terrenos sin edificar, siempre que cuenten con los servicios generales propios del centro poblado y los que tengan terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

- **PREDIO RUSTICO.**

Terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

- **TERRENO.**

Es una porción de espacio generalmente plano, de tierra en el que no se tiene nada construido, solo se trata de un área en la que no existe un edificio o algo que cubra la superficie del mismo. Un terreno no necesariamente está destinado siempre a estar vacío, al contrario, si se trata de un terreno que está en una

zona poblada, habrá proyectos para habitar ese terreno, bien sea para hacer un complejo habitacional o algún centro de comercio, también en los terrenos se organizan eventos al aire libre como conciertos, convenciones o congregaciones.

- **PRESUPUESTO.**

Es una previsión, proyección o estimación de gastos. Como tal, es un plan de acción cuyo objetivo es cumplir una meta prefijada. Los presupuestos son parte de la administración de las finanzas de familias, profesionales, empresas, organizaciones o países.

- **PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Es un instrumento de gestión con que cuentan las municipalidades, en el cual se reflejan los posibles ingresos y gastos para un determinado período de un año calendario, en el que se expresan monetariamente los programas y actividades que se realizarán en dicho período. Básicamente, tiene la finalidad de dejar una constancia de los recursos que se espera disponer en el año siguiente, basado en una proyección de cómo se gastarán. Así, el presupuesto municipal es clave para una buena gestión y planificación, puesto que mediante éste se logra ordenar los recursos en relación a las directrices municipales.

- **ANISTIA.**

Una amnistía es una oportunidad de tiempo limitado para un grupo específico de contribuyentes a pagar una cantidad determinada, a cambio de la condonación de una deuda tributaria (incluyendo intereses y multas), relativa a un período/s impositivo anterior y sin miedo a la persecución penal.

- **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RDR.**

Comprende los ingresos generados por las municipalidades y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo con la ley de tributación municipal y sus normas modificatorias. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de ejercicios anteriores.

- **AUTOAVALUO.**

Fijación del precio o valor de un bien en términos de una moneda determinada, realizada por la misma persona poseedora del bien. Permite determinar la base imponible para ciertos impuestos.

3.3.2 METAS PRESUPUESTALES.

META PRESUPUESTARIA.

Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las actividades y proyectos establecidos para el año fiscal, se compone de cuatro elementos:

- 1.- Finalidad: (objeto preciso de la meta).
- 2.- Unidad de medida (magnitud que se utiliza para su medición).
- 3.- Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar).
- 4.- Ubicación geográfica: (ámbito distrital donde se ha previsto la meta).

La meta presupuestaria dependiendo del objeto de análisis puede mostrar las siguientes variantes:

- a) Meta presupuestaria de apertura: Meta presupuestaria considerada en el presupuesto Institucional de apertura (PIA).
- b) Meta presupuestaria modificada: meta presupuestaria cuya determinación es considerada durante un año fiscal. Se incluyen en este concepto a las metas presupuestarias de apertura y las nuevas metas que se agreguen durante el año fiscal.
- c) Meta presupuestaria obtenida: estado situacional de la meta presupuestaria en un momento dado.

- **EJECUCIÓN DE GASTO.**

La ejecución de gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago.

El procedimiento de la ejecución del gasto es el siguiente:

- a.- Calendarización: previsión de niveles máximos de compromisos presupuestales para un periodo dado.

- b.- Realización de compromisos: Emisión de documentos sustentatorios de compromiso (orden de compra, orden de servicio, etc.)
- c.- Determinación de devengados: Surgimiento de la obligación de gastar por parte del pliego.
- d.- Autorización del giro: Nivel máximo de giro que el tesoro público proporciona a cada pliego presupuestal. Defiere de lo anterior en la medida que el pliego acumule saldos en su subcuenta.
- e.- Autorización de pago: Tope que el tesoro público autoriza al Banco de la Nación a abonar a la subcuenta de cada pliego presupuestal.
(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de términos de gestión presupuestaria del estado, publicada el 23 de febrero de 1999).

- **EJECUCIÓN FINANCIERA.**

La ejecución financiera de los ingresos se produce cuando se recaudan, captan u obtienen los recursos que utiliza un determinado pliego durante el año fiscal.

La ejecución financiera de los egresos comprende el registro del devengado, girado y pagado de los compromisos realizados.

(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de términos de gestión presupuestaria del estado, publicada el 23 de febrero de 1999).

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

La ejecución presupuestaria de los ingresos, es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los pliegos presupuestales.

La ejecución presupuestaria de los egresos constituye en el registro de los compromisos durante el año fiscal. La ejecución presupuestaria de las metas presupuestarias se verifica cuando se registra el cumplimiento total o parcial de las mismas.

(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de términos de gestión presupuestaria del estado, publicada el 23 de febrero de 1999).

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.**

Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.

(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de términos de gestión presupuestaria del estado, publicada el 23 de febrero de 1999).

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA.**

Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades o proyecto, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato celebrado con una Entidad privada a título oneroso, o, con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito. (Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de términos de gestión presupuestaria del estado, publicada el 23 de febrero de 1999).

- **GASTO CORRIENTE.**

Incluye los Gastos destinados al mantenimiento y operación de los servicios que presta la Municipalidad, siendo los siguientes:

Personal y Obligaciones Sociales:

Son los gastos para el pago de Personal Empleado Nombrado, Obrero, Contratado y Contratos a Plazo Fijo de la Municipalidad, así como, por las obligaciones a cargo del Empleador, también incluye las dietas de los regidores.

Pensiones y Otras Prestaciones Sociales:

Cubre el pago de una Pensión de viudez.

También incluye los alimentos para programas sociales que es el Programa de Vaso de leche.

Bienes y Servicios:

Cubre los gastos realizados para la adquisición de bienes en lo que se refiere a la compra de alimentos y bebidas, vestuarios y textiles, combustibles, carburantes, lubricantes, materiales y útiles, repuestos y accesorios, suministros para mantenimiento y otros bienes. Así como la contratación de servicios como: Viajes, servicios básicos, comunicaciones, servicios administrativos financieros, servicios profesionales y técnicos, contrato administrativo de servicio.

Donaciones y Transferencias:

Cubre los gastos realizados por concepto de Donaciones y Transferencias corrientes a otras unidades del Gobierno Local.

Otros Gastos:

Gastos que no necesariamente implican la contraprestación de bienes y servicios.

Servicio de la Deuda Pública.

Cubre los gastos realizados por la amortización de la deuda interna, así como los intereses de esta.

- **GASTOS DE CAPITAL.**

Incluye los Gastos destinados a las Obras que van a contribuir, al aumento de la producción y al crecimiento del Patrimonio Institucional.

Inversiones

De acuerdo a los recursos con que cuenta la Municipalidad para la ejecución 2016, ha proyectado inversiones en obras públicas como:

- Ampliación de la Distribución del Sistema de Riego.
- Mejoramiento del Camino vecinal – Caserío Naylamp.

Fuente: Presupuesto Institucional de Apertura MDSJ – PIA 2016.

3.4 Marco histórico.

San José, “Pueblo de rica y de extraordinaria historia”, Su reconocimiento ligado a los aborígenes de la historia lambayecana lo ha convertido hoy por hoy en una excepción entre sus similares del departamento de Lambayeque, ya que poco son los pueblos que pueden vanagloriarse de tal digna distinción, y es que San José es un distrito privilegiado ante acontecimientos singulares que se pierdan en lo ignoto, aquello confundidos entre las leyendas, pero verificables por los vestigios que indudablemente hoy perennizan la epopeya del hombre peruano. Es innegable decir, por ejemplo; que de no existir Huaca Chotuna, dudaríamos de la leyenda de Naylamp, la cual fue transmitida de padres a hijos desde tiempos remotos y posteriormente recogida por Miguel Cabello de Balboa, quien trató de explicar los primeros asentamientos poblacionales del territorio lambayecano y de paso el origen del término Lambayeque, he ahí la importancia de este pueblo histórico. En plena época colonial cuando el Perú era gobernado por el Virrey Melchor Portocarrero, conde de Monclova, fue fundada la actual caleta de San José. Tal hecho histórico se remonta a un 19 de marzo de 1694, cuando dos balsas de 15 varas de largo y ocho palos de ancho tripuladas por pescadores sechuranos, iniciaron su travesía en la caleta Chode del cerro sechura llegaron a las playas san josefinas, encontrando una ribera amplia y pintoresca con mariscos de toda clase y fecunda en peces, motivos que fueron suficientes para que esos hombres se afincaran en esta zona de este modo la existencia de San José como caleta de pescadores es tricentenaria y su origen nos hermana con el departamento de Piura en forma particular con la localidad de Sechura. A los pocos días, conocedores de tal acontecimiento, los familiares de los fundadores vinieron unos por mar y otros por tierra, hecho que dio motivo a una algarabía con jarana, de donde nació la idea de bautizar el lugar descubierto con el nombre de CALETITA DE SAN JOSE, en memoria al día del desembarco. En la época republicana y a cinco años de proclamada la independencia San José fue habilitado como Puerto menor según Decreto del 26 de setiembre de 1826 donde también se ordenó que allí mismo subsista la Administración de aduana de San José. Fue durante el segundo gobierno constitucional de don Ramón Castilla, donde se crea el distrito de San José que pertenece a la provincia de Lambayeque en el departamento del mismo nombre. El distrito de San José fue creado

por ley del 29 de diciembre de 1856 y sancionada el 02 de enero de 1857. San José fue el primer puerto del actual departamento de Lambayeque. Fue en la ley del 02 de diciembre de 1874 donde San José es considerado puerto Mayor, considerando a Eten, Pimentel como puertos menores. Fue así como en un 31 de diciembre de 1883 se cierra a todos los buques el ingreso comercial, y con esta decadencia, San José es convertida en caleta, adquiriendo mayor importancia las otras caletas lambayecanas que posteriormente se transforman en puertos.

3.5 Marco normativo.

La Municipalidad distrital de San José, provincia y departamento de Lambayeque recauda el impuesto predial y programa sus metas presupuestales de acuerdo al siguiente marco normativo:

- Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley de tributación municipal D.L N° 776.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF Municipalidad distrital de San José año 2016.
- Manual de Organización y Funciones MOF Municipalidad distrital de San José año 2016.
- Presupuesto Institucional de Apertura MDSJ – PIA 2016.
((José., 2016-2017.)

3.6 Identificación de las variables.

3.6.1 Variable independiente

X: Recaudación del impuesto predial.

3.6.2 Variable dependiente

Y: Cumplimiento de las metas presupuestales.

(Elaboración propia).

3.6.3 Definición de las variables.

3.6.3.1 Definición conceptual.

a) Recaudación del impuesto predial:

Recaudación del impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

b) Cumplimiento Metas presupuestales:

Cumplimiento o logro del producto o productos finales de las actividades y proyectos establecidos para el año fiscal.

3.6.3.2 Definición operacional.

a) Variable independiente:

Recaudación del impuesto predial: Proceso realizado metódica y técnicamente por medio del autoavalúo, para determinar la base imponible para el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos.

b) Variable dependiente:

Cumplimiento de la meta presupuestaria: se encuentra considerada en la meta presupuestaria de apertura: Meta presupuestaria considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – Es el logro de la Aprobación Institucional del Presupuesto del gobierno local para el año fiscal 2016 Municipalidad distrital de San José.

3.7 Operacionalización de las variables.

Variables	Definición Teórica	Definición operacional	Indicadores	Instrumentos
Variable Independiente Recaudación del impuesto predial	La teoría del impuesto es desarrollada principalmente por la doctrina francesa. GASTON JESE, definió en 1930 el impuesto como una prestación pecuniaria exigida por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de financiar el gasto público.	X: Índice de morosidad. X: Puntualidad de pago del impuesto predial. X: Campaña de Amnistía.	N° de contribuyentes. N° de contribuyentes puntuales. Porcentajes de reducción de amnistía.	1. Recolección de datos. 2. Preguntas. 3. Guía de observación 4. Cuestionario 5. Escala de Likert.
Variable Dependiente: Cumplimiento de las metas	Es la estimación sistemática y programada de las condiciones de operaciones y de los resultados que se pretende obtener en una empresa. Es un plan económico financiero diseñado	Y: Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI). Y: Indicador de Eficacia del Gasto (IEG). Y: Indicador de Eficacia de la Meta	Cantidad de soles por recaudación del impuesto predial. Cantidad en soles gastado eficientemente. N° de productos	

presupuestales	para orientar a los gerentes y empresario hacia la consecución de sus metas y objetivos.	Presupuestaria (IEM).	finales obtenidos en el año fiscal	
----------------	--	-----------------------	------------------------------------	--

(Elaboración propia)

IV.- Marco metodológico de la investigación.

4.1 Tipo de investigación.

Descriptivo / Explicativo.

Porque el propósito de la investigación es describir situaciones y eventos. Una teoría o explicación, contiene un conjunto de definiciones y de suposiciones relacionados entre sí de manera organizada sistemática; estos supuestos son coherentes a los hechos relacionados con el tema de estudio.

4.2 Diseño de investigación.

Diseños NO EXPERIMENTALES transeccional / transversal.

Ya que recolecta datos en un tiempo determinado, su propósito es describir variables, analizando su interrelación en un momento determinado. “Es como tomar una fotografía de algo que sucede”.

4.3 Población y muestra.

4.3.1 Población.

Conformada por el N° de pobladores que se encuentran en el porcentaje de morosidad, es decir aquellos contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad distrital de San José y que ascienden a un número de 2,616 contribuyentes.

4.3.2 Muestra.

Conformada por el N° de 100 pobladores lo que reflejaría una muestra representativa de la población.

(Elaboración propia).

4.4 Materiales, técnica e instrumentos de recolección de datos.

- **Materiales:**

1. Ficha de encuesta
2. Encuesta.
3. Cuestionario (escala de Likert).

(Elaboración propia).

- **Técnica:**

Para obtener los resultados de la presente investigación se realizó la siguiente técnica:

a.- Encuesta:

Es una de las técnicas de recopilación de información más usada.

Es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativos de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población. Mediante la encuesta se obtienen datos de interés sociológico interrogando a los miembros de un colectivo o de una población.

- **Instrumentos:**

Como instrumento se utilizó el cuestionario que estuvo constituido por 16 preguntas. Las respuestas tuvieron escala tipo Likert, el cuestionario fue

aplicado a 100 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y realizado en diferentes lugares del cercado del distrito de San José.

VARIABLES	INDICADORES	ÍTEMS
X: Recaudación del impuesto predial	Índice de morosidad	1. Considera usted que es importante el conocimiento de nuestras obligaciones tributarias. 2. Considera que los ciudadanos deben cumplir con sus obligaciones tributarias. 3. Conoce a que impuestos está sujeto como propietario de un predio. 4. Conoce cuales son las sanciones tributarias a los que está sujeto como propietario de un predio. 5. Considera que la municipalidad de san José deberá hacer una campaña de información sobre las recaudaciones. 6. Usted tiene deudas tributarias con la municipalidad de San José.
	Puntualidad de pago del impuesto predial.	7. Considera usted que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias en las fechas correspondientes. 8. Alguna vez le llego notificaciones de deuda. 9. Considera importante que la municipalidad motive a los ciudadanos que están al día.

	Campaña de Amnistía	10. Considera que son importantes las campañas de amnistía. 11. La Municipalidad de San José planifica campañas de amnistía. 12. Considera que la municipalidad de San José en caso hiciera campañas de amnistía debería brindar una adecuada información a la comunidad.
Y: Cumplimiento de las metas presupuestales	Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI).	13. Considera que la municipalidad de san José ha utilizado mecanismos adecuados para recaudar impuestos. 14. Conoce hacia donde se destina la recaudación de la municipalidad.
	Indicador de Eficacia del Gasto (IEG).	15. Considera que la municipalidad de san José ha utilizado adecuadamente los recursos en obras durante los tres últimos años. 16. Considera que la Municipalidad de San José ha ejecutado obras que benefician a la población.

(Elaboración propia)

4.5 Validación y confiabilidad de los instrumentos.

a.- Validación.

VALIDEZ DE CONTENIDO: Grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide.

b.- Confiabilidad.

MEDIDA DE ESTABILIDAD: Un mismo instrumento de medición se aplica dos a más veces a un mismo grupo de personas, después de cierto periodo. Confiabilidad por test-retest, “r” de Pearson.

4.6 Métodos y procedimientos para la recolección de datos.

4.6.1 Métodos.

Registros	:	Los registros de contribuyentes morosos.
Cuestionario	:	Formulario de preguntas.
Entrevistas	:	Formularios que se complementan a lo largo de una entrevista con el encuestado.

4.6.2 Procedimientos.

Exploración: Consistió en la visita a la municipalidad distrital de San José, unidad de administración tributaria con el objeto de recabar información del porcentaje de morosidad año 2016 – 2017 para el proceso de investigación, unidad donde se centra el estudio, para poder desarrollar el cuestionario.

Integración: En este punto se realiza la aplicación de la encuesta a los pobladores que se encuentran en el porcentaje de morosidad que servirá para obtener información relevante, a fin de obtener los resultados; que permiten llegar a las conclusiones y dar las recomendaciones respectivas.

4.7 Análisis estadístico. **ANALISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS.**

Anexo N° 1: Cuestionario aplicado a los contribuyentes del impuesto predial.

TABLA N° 1 ¿Considera usted que es importante el conocimiento de nuestras obligaciones tributarias?

	f1	%
Completamente de acuerdo	72	72
De acuerdo	28	28
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Completamente en desacuerdo	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

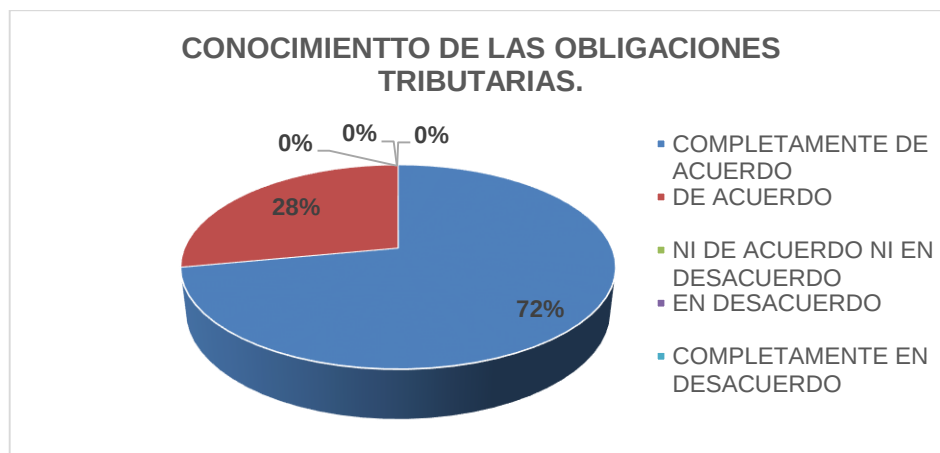


GRAFICO N° 01 Elaboración propia.

Interpretación: Ninguno de los ciudadanos tiene opinión contraria sobre la importancia del conocimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que los resultados nos arrojan que un 72% está completamente de acuerdo y el 28% de acuerdo lo que completan un 100%.

TABLA N° 2 ¿Considera que los ciudadanos deben cumplir con obligaciones tributarias?

	f1	%
Completamente de acuerdo	51	51
De acuerdo	49	49
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Completamente en desacuerdo	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

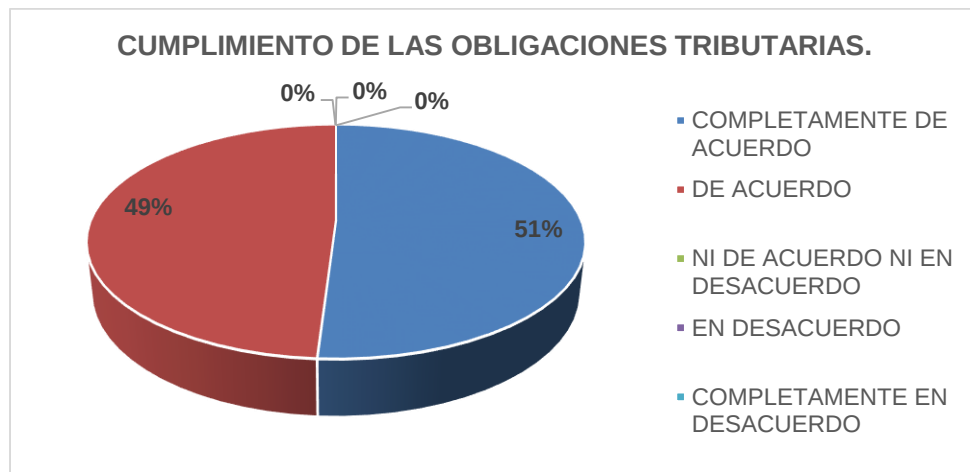


GRAFICO N° 02. Elaboración propia

Interpretación: Los resultados demuestran que el ciudadano sabe que debe de cumplir con sus obligaciones tributarias ya que el 51% está completamente de acuerdo y el 49% de acuerdo lo que completan un 100%.

TABLA N° 3 ¿Conoce a que Impuesto está sujeto como propietario de un predio?

		f1	%
IGV		38	38
IMPUESTO ALCABALA		0	0
IMPUESTO PREDIAL		62	62
Total		100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

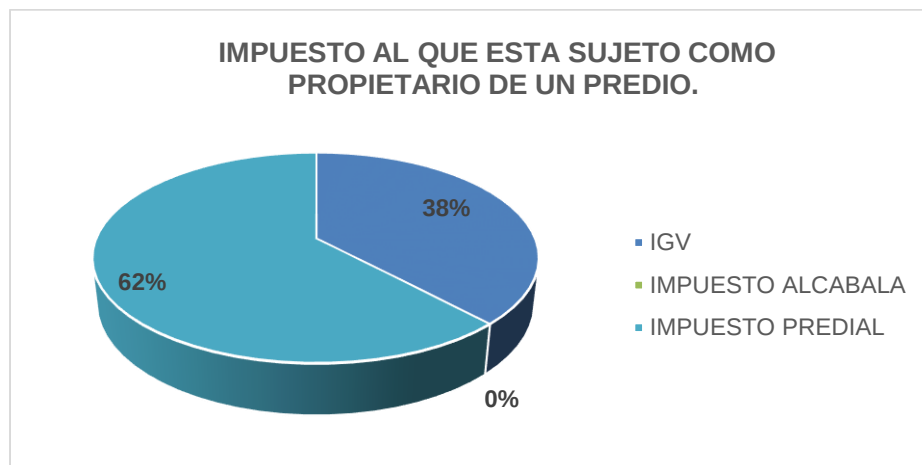


GRAFICO N° 03. Elaboración propia.

Interpretación: Los resultados demuestran, que el ciudadano No tiene un pleno conocimiento sobre los impuestos que debe pagar por poseer un predio; ya que hay un porcentaje significativo que marcó IGV (38%) sin embargo, la mayoría conocía que impuesto debe pagar lo cual fue un 62%.

TABLA N° 4 ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias a los que está sujeto como propietario de un predio?

	f1	%
SI	38	38
NO	42	42
NO SE	20	20
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

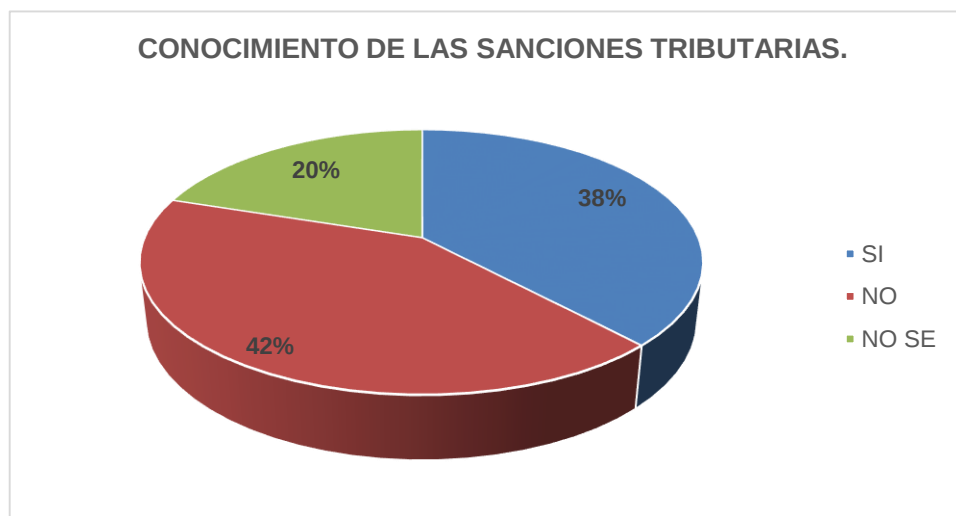


GRAFICO N° 04. Elaboración propia.

Interpretación: Los resultados demuestran que el ciudadano No tiene conocimiento de las sanciones tributarias al poseer un predio, ya que hay un sanciones tributarias está expuesto, mientras que un 20% no sabe que existen sanciones tributarias.

**TABLA N° 5 ¿Considera que la municipalidad de San José
deberá hacer una campaña de información
sobre las recaudaciones?**

	f1	%
Completamente de acuerdo	64	64
De acuerdo	36	36
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Completamente en desacuerdo	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

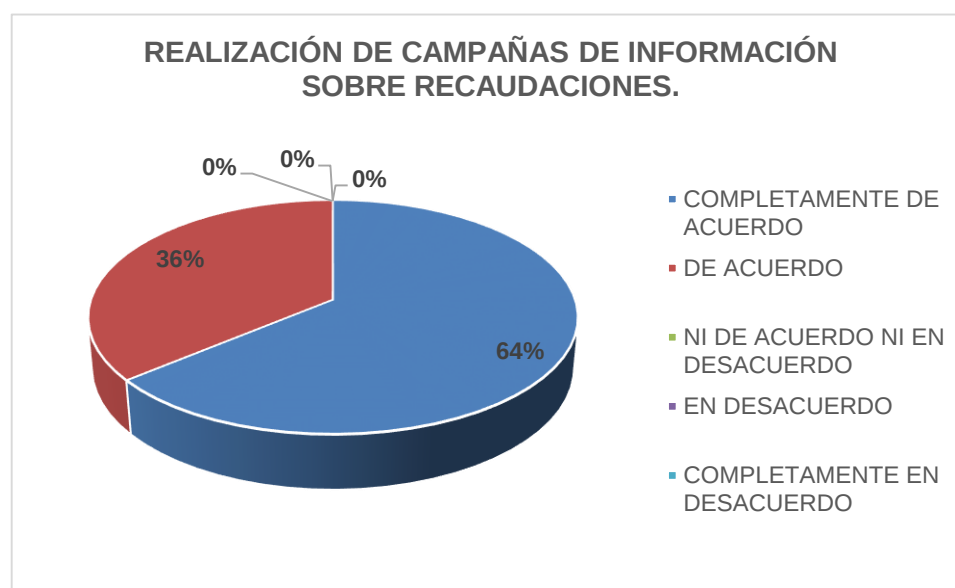


GRAFICO N° 05. Elaboración propia.

Interpretación: Ninguno de los ciudadanos tiene opinión contraria sobre la realización de campañas de información sobre recaudaciones, ya que los resultados nos arrojan que un 64% está completamente de acuerdo y el 36% de acuerdo lo que completan un 100%.

**TABLA N° 6 ¿Usted tiene deudas tributarias con la
municipalidad de San José?**

	f1	%
SI	100	100
NO	0	0
NO SE	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

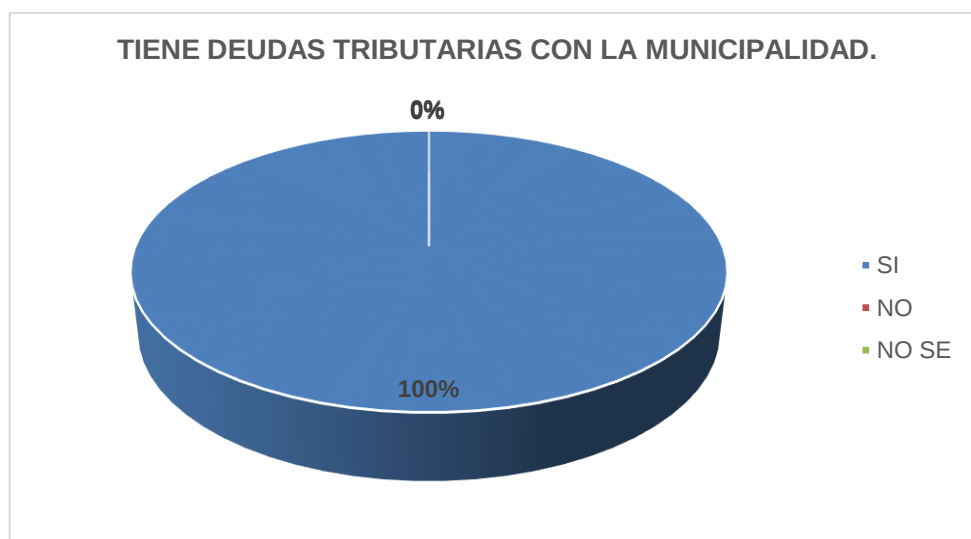


GRAFICO N° 06. Elaboración propia.

Interpretación: La encuesta realizada para el presente trabajo fue realizada a todos los contribuyentes que tenían deuda con la Municipalidad, por lo tanto se obtiene un resultado del 100% de morosidad.

TABLA N° 7 ¿Considera usted que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias en las fechas correspondientes?

	f1	%
SI	98	98
NO	0	0
NO SE	2	2
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

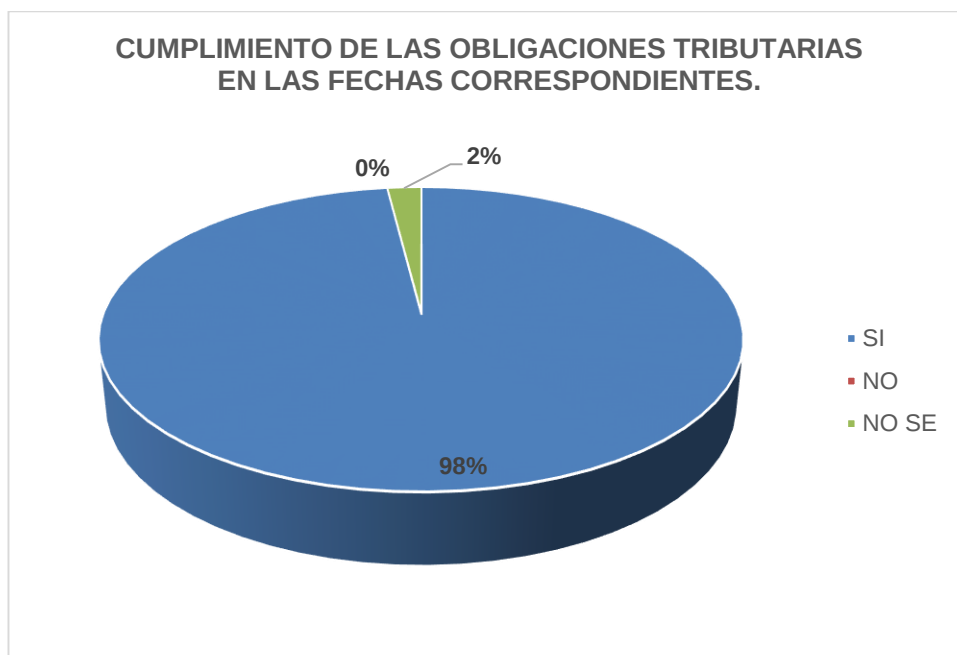


GRAFICO N° 07. Elaboración propia.

Interpretación: El 98% de los ciudadanos encuestados están de acuerdo que las obligaciones tributarias se deben de cumplir en las fechas correspondientes y un 2% no saben dar su opinión.

TABLA N° 8 ¿Alguna vez le llegó notificación de deuda?

	f1	%
SI	9	9
NO	79	79
NO SE	12	12
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

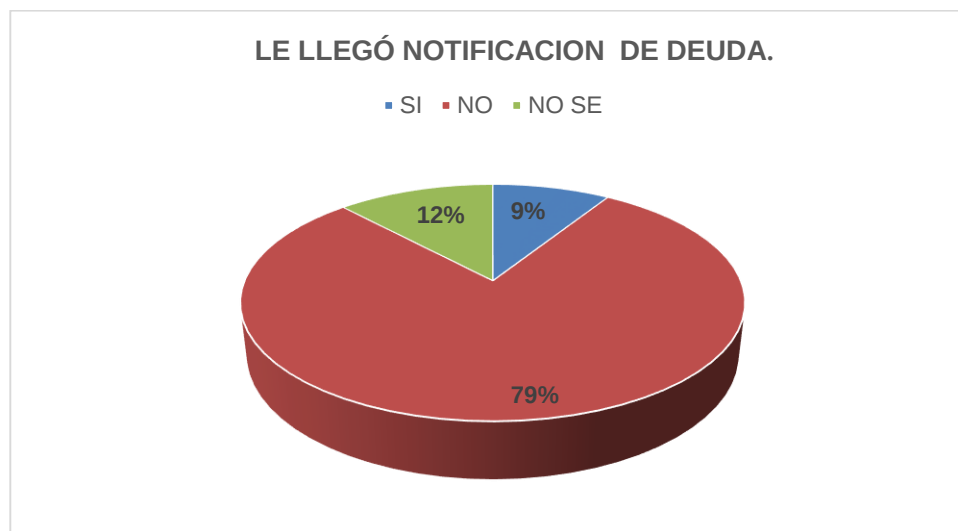


GRAFICO N° 08. Elaboración propia.

Interpretación: A un 9% de los ciudadanos si les llegó notificación de deuda, al 12% de ciudadanos no saben si les llegó o no les llegó notificación de deuda y un 79% confirman que no le llegó a su domicilio notificación de deuda.

TABLA N° 9 ¿Considera importante que la municipalidad motive a los ciudadanos que están al día?

	f1	%
Completamente de acuerdo	56	56
De acuerdo	44	44
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Completamente en desacuerdo	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

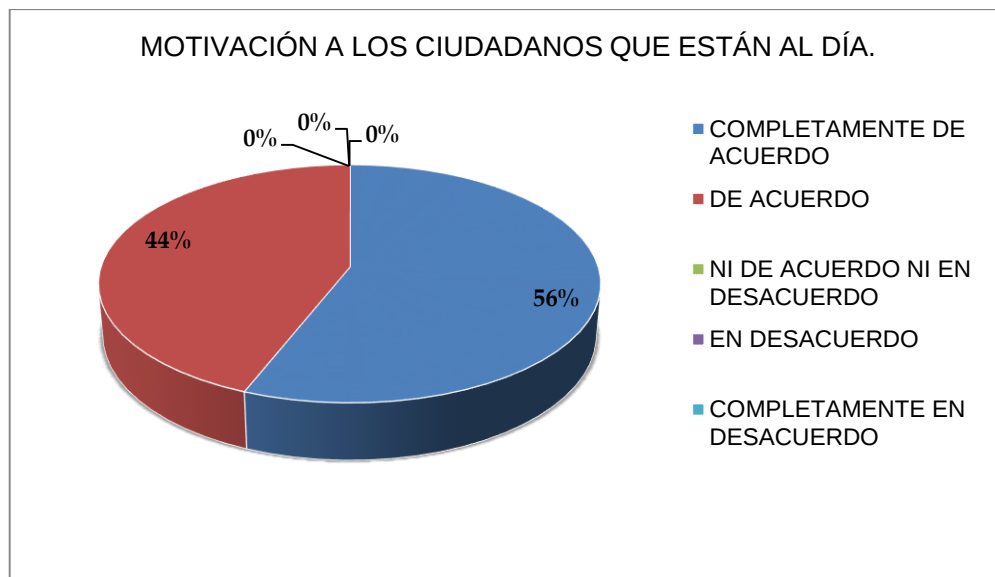


GRAFICO N° 09. Elaboración propia.

Interpretación: Se obtiene que los ciudadanos están completamente de acuerdo que se motive a las personas que pagan puntualmente su impuesto predial arrojando un 56% y un 44% están de acuerdo, haciendo un total del 100%.

**TABLA N° 10 ¿Considera que son importantes las
campañas de amnistía?**

	f1	%
Completamente de acuerdo	47	47
De acuerdo	31	31
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	14
En desacuerdo	8	8
Completamente en desacuerdo	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

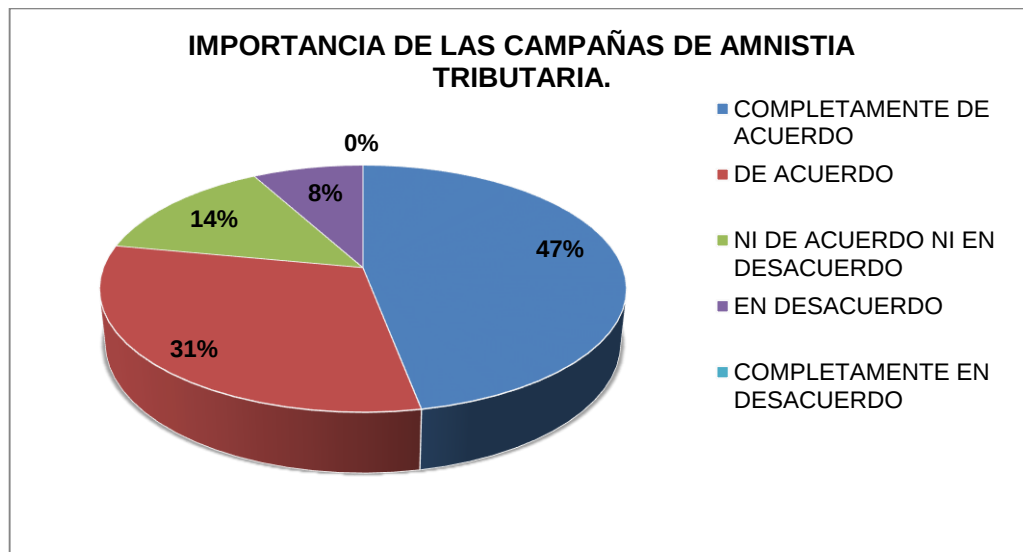


GRAFICO N° 10 Elaboración propia.

Interpretación: Existe un 8% de ciudadanos que están en desacuerdo sobre la importancia de las campañas de amnistía tributaria, un 14% que no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 31% que si está de acuerdo, pero en su mayoría en un 47% están completamente de acuerdo sobre la importancia que existan campañas de amnistías tributarias.

TABLA N° 11 ¿La municipalidad de San José planifica campañas de amnistía?

	f1	%
SI	36	36
NO	52	52
NO SE	12	12
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

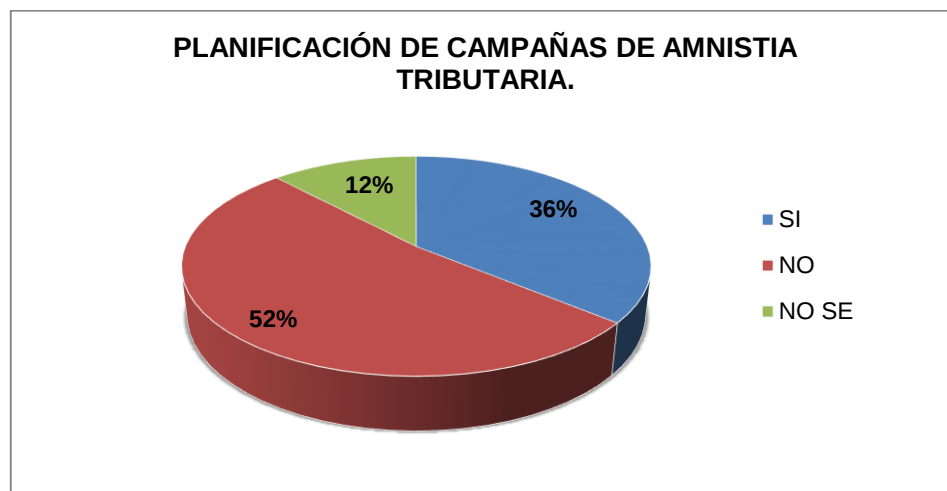


GRAFICO N° 11 Elaboración propia.

Interpretación: Existe un 52% de ciudadanos que manifiestan que no existe una planificación de campañas de amnistía tributaria, un 36% que si existe y un 12% no sabe dar su opinión.

TABLA N° 12 ¿Considera que la municipalidad de San José en caso hiciera campaña de amnistía debería brindar una adecuada información a la comunidad?

	f1	%
Completamente de acuerdo	62	62
De acuerdo	38	38
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Completamente en desacuerdo	0	0
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

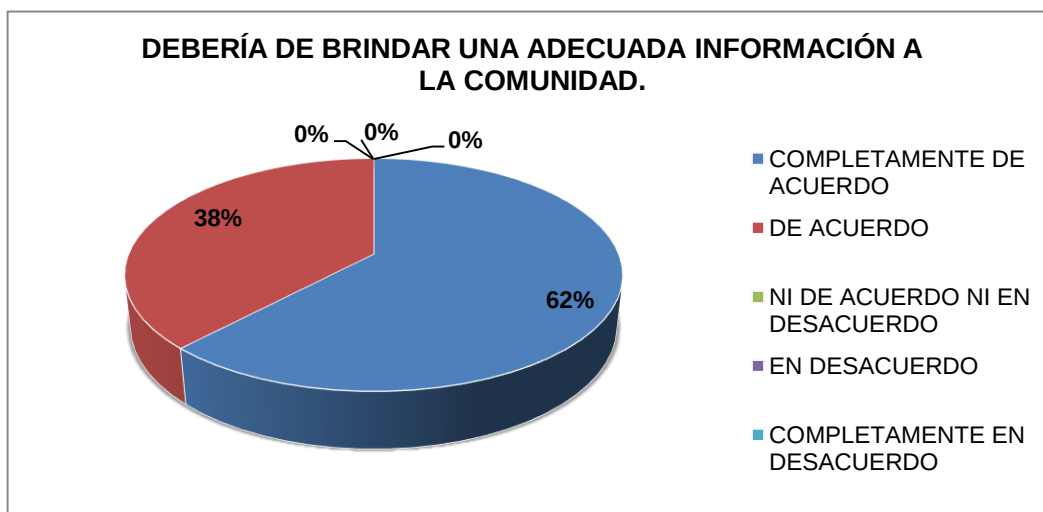


GRAFICO N° 12 Elaboración propia.

Interpretación: Ningún ciudadano manifiesta lo contrario a que debería de brindar una adecuada información a la comunidad sobre el impuesto predial, por lo tanto hay un 38% que está de acuerdo y la mayoría de ciudadanos en un 62% está completamente de acuerdo que se debería de brindar una adecuada información del impuesto predial a la comunidad.

**TABLA N° 13 ¿Considera que la municipalidad de San José
ha utilizado mecanismos adecuados para
recaudar impuestos?**

	f1	%
Completamente de acuerdo	0	0
De acuerdo	6	6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	38	38
Completamente en desacuerdo	56	56
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial

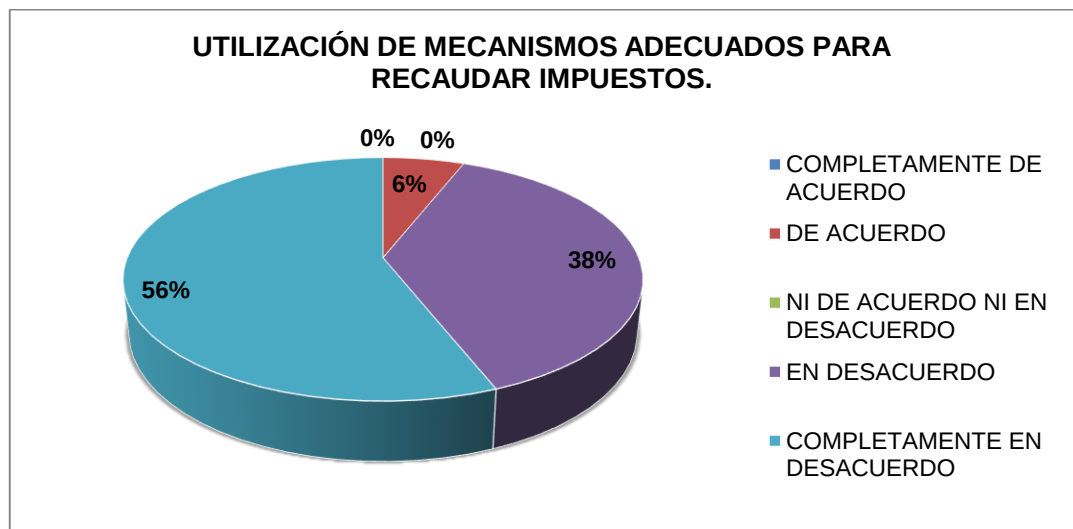


GRAFICO N° 13 Elaboración propia.

Interpretación: Ningún ciudadano manifiesta estar completamente de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo; que se han utilizado mecanismos adecuados para recaudar impuestos, en un bajo porcentaje de 6% está de acuerdo, en un 38% en desacuerdo y la mayoría de ciudadanos que se agrupan en un 56% están completamente en desacuerdo que se hayan utilizados mecanismos adecuados para recaudar dichos impuestos.

TABLA N° 14 ¿Conoce hacia donde se destina la recaudación de la municipalidad?

	f1	%
SI	0	0
NO	78	78
NO SE	22	22
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

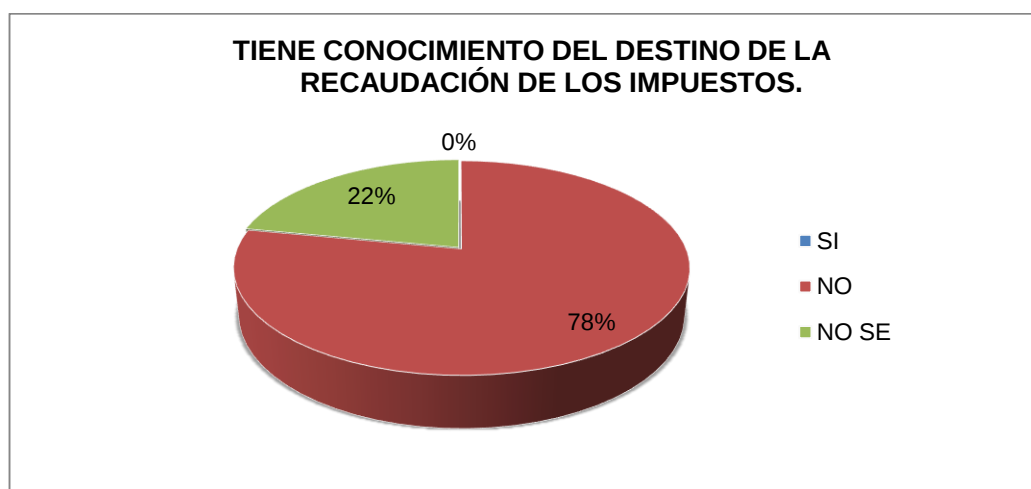


GRAFICO N° 14 Elaboración propia.

Interpretación: Ningún ciudadano manifiesta tener conocimiento del destino de la recaudación de los impuestos, un 22% no sabe dar su opinión y la mayoría de un 78% de ciudadanos manifiesta desconocer el destino de la recaudación de estos impuestos.

TABLA N° 15 ¿Considera que la municipalidad de San José ha utilizado adecuadamente los recursos en obras durante los tres últimos años?

	f1	%
Completamente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	49	49
Completamente en desacuerdo	51	51
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

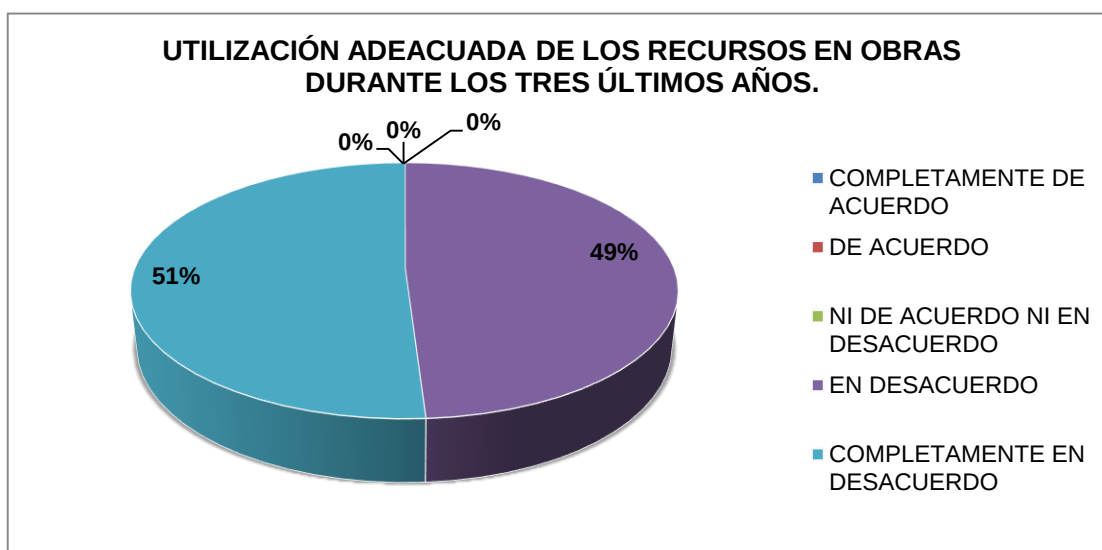


GRAFICO N° 15 *Elaboración propia.*

Interpretación: Existe un promedio del 50% entre los ciudadanos que están de desacuerdo y completamente en desacuerdo, que manifiestan que se han utilizado adecuadamente los recursos en obras durante los tres últimos años.

TABLA N° 16 ¿Considera que la municipalidad de San José ha ejecutado obras que benefician a la población?

	f1	%
Completamente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	49	49
Completamente en desacuerdo	51	51
Total	100	100%

Fuente: Cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial.

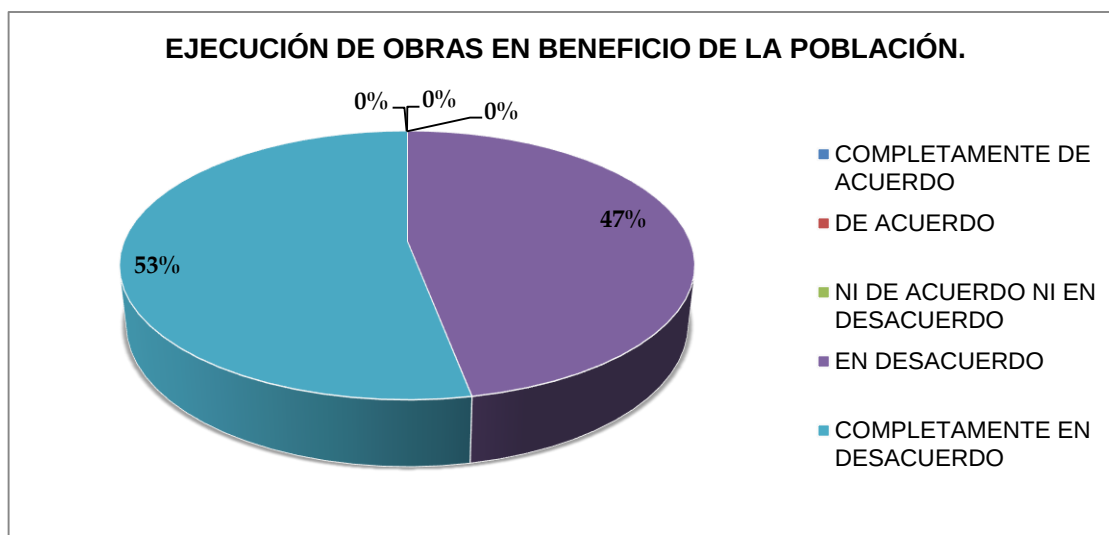


GRAFICO N° 16 *Elaboración propia.*

Interpretación: De igual manera a la interpretación anterior, existe un promedio del 50% entre los ciudadanos que están de desacuerdo y completamente en desacuerdo, que manifiestan que se han ejecutado obras en beneficio de la población.

V.- Aspectos administrativos:

5.1 Cronograma de actividades.

	Etapas en años	2017	Año 2018										
	Meses	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov
N°	Tiempo en meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Elección del tema de investigación.	x											
2	Diseño y elaboración del proyecto.	x											
3	Presentación del proyecto.		x										
4	Elaboración de instrumentos.		x	x									
5	Aprobación del proyecto.				x								
6	Ejecución del proyecto.				x								
7	Procesamiento, análisis de la información.					x							
8	Redacción del informe final.					x	x						
9	Revisión y reajuste del informe final.							x	x	x	x		
10	Presentación del informe final.											x	
11	Aprobación del informe final.												x
12	Sustentación y defensa de la investigación (Tesis).												x

(Elaboración propia)

5.2 Recursos y presupuestos.

5.2.1 Bienes y servicios.

Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total
BIENES			
Papel bond	500	0.10	5.00
Lápices	3	1.00	3.00
Lapicero	4	1.00	4.00
Memoria USB	1	28.00	28.00
Imprevistos	1	30.00	30.00
SERVICIOS			
Fotocopiado	380	0.10	38.00
Escaneado tipeo	100	0.20	20.00
Impresión	100	0.30	30.00
Encuadernado	3	28.00	84.00
Asesoría	1	220.00	200.00
TOTAL S/.			442.00

CONCLUSIONES

1. Resultado del análisis de la información recogida a través de las encuestas se ha determinado que las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2016-2017 son:

- ❖ 79 % indica que nunca les llegó notificación sobre su deuda.
- ❖ 78% no tiene conocimiento a donde se destina el dinero producto de la recaudación.
- ❖ 62% necesitan una orientación tributaria adecuada, por parte de los servidores de la municipalidad.
- ❖ 51 % consideran que no se ha utilizado adecuadamente los recursos en obras durante los tres últimos años.
- ❖ 51 % consideran que no se han ejecutado obras que beneficien a la población.
- ❖ 42% desconoce sobre las sanciones tributarias.

2. Del presente estudio se identifica que la causa relevante que origina la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2016-2017; es:

- ❖ 56 % consideran que no sean utilizados mecanismos adecuados (estrategias) para la recaudación del impuesto predial.

RECOMENDACIONES

Para lograr el fortalecimiento de la solvencia económica de la municipalidad distrital de San José a través del incremento de la recaudación del impuesto predial, se recomienda desarrollar estrategias para cada causa:

CAUSAS	ESTRATEGIAS
Falta de notificación sobre su deuda.	Notificar a los contribuyentes morosos en sus domicilios a través de cuponeras su estado de cuenta.
Desconocimiento del destino del dinero producto de la recaudación.	Establecer canales de comunicación: Difusión radial o revista dando a conocer el destino de lo recaudado y la importancia del cumplimiento de pagos.
Falta de orientación tributaria adecuada.	Ejecución de campañas tributarias.
Mal uso de los recursos en obras en los tres últimos años.	Realizar obras con lo recaudado del impuesto predial, dando a conocer el total del monto recaudado y la obra ejecutada.
Falta de obras que beneficien a la población.	Ejecución de obra en un lugar específico que beneficie a la población.
Desconocimiento sobre las sanciones tributarias.	Charlas de concientización, dando a conocer la cobranza coactiva y sus implicancias.
Falta de mecanismos adecuados para la recaudación del impuesto predial.	Fomentar incentivos y beneficios tributarios, premiar a los buenos contribuyentes con regalos donados por proveedores.

PROPUESTA:

Para el periodo 2019 – 2020:

- Al iniciar el periodo, tomen conocimiento de las causas que ocasionan la baja recaudación; elabore y ejecute un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades, para ejecutar las estrategias propuestas en el presente estudio.

VI.- Referencias bibliográficas con APA.

- (Quintana., 2015) : Recaudación del impuesto predial en el mundo.
- ("Gestión", 2016) : Recaudación del impuesto predial a nivel nacional.
- (Comercio", 2017.) : Recaudación del impuesto predial a nivel regional.
- (Tributaria, 2016.) : Recaudación del impuesto predial a nivel local.
- (Rodriguez Castro, 2016): Conclusiones de estudios de investigación 2016.
- (Ingrid., 2017) : Conclusiones de estudios de investigación 2017.
- (Anabel., 2016) : Conclusiones de estudios de investigación 2016.
- (Liliana., 2016) : Conclusiones de estudios de investigación 2016.
- ((José., 2016-2017.) : Documentos de gestión 2016 – 2017.
- Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley de tributación municipal D.L N° 776.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF Municipalidad Distrital de San José.
- Manual de Organización y Funciones MOF Municipalidad Distrital de San José.
- Libro: Tributación y Rentas Municipales – Elizabeth Robles Velarde.
- Reporte de ingresos año 2016-2017 – Unidad de Administración Tributaria.
- Reporte de contribuyentes año 2016 – Unidad de Administración Tributaria.
- https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/directiva_PP2016.pdf
PROGRAMAS PRESUPUESTALES Diseño, Revisión y Articulación Territorial 2016.
- <http://es.slideshare.net/ANNAMENDOZA/presupuesto-publico>.
PRESUPUESTO PUBLICO – Programa Administración Pública Territorial.
- http://www.hsr.gob.pe/transparencia/pdf/2013/ejecucion_presupuesto_glosario_terminos.pdf.
Glosario de Términos Presupuestales – MEF.
- <https://es.scribd.com/doc/294456214/Meta-Presupuestaria>.
- https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=ejemplos+de+metas+presupuestarias

ANEXOS

1. Matriz de consistencia.
2. Ingresos año 2016 – Recaudación del Impuesto Predial año 2016.
3. Cuadro de contribuyentes a noviembre 2016 - porcentaje de morosidad.
4. Recaudación del Impuesto Predial año 2017.
5. Ficha de encuesta.
6. Estructura de presentación de trabajo de investigación.

1.- MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título del trabajo: “Estrategias para la recaudación del impuesto predial, que contribuya al cumplimiento de las metas presupuestales en la Municipalidad Distrital de San José año 2019 – 2020”.		
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
PROBLEMA GENERAL.	OBJETIVO GENERAL.	HIPÓTESIS GENERAL.
• ¿Cuáles son las causas que originan la baja recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2017 – 2018?	• Conocer las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2017-2018.	• Las causas que originan la baja recaudación del impuesto predial que han ocasionado el incumplimiento de las metas presupuestales son: falta de cultura tributaria, desconfianza en el destino del dinero que se recauda, falta de obras públicas, desconocimiento de las obligaciones tributarias, falta de recursos económicos, recelo político y falta de estrategias por parte de la municipalidad distrital de San José para incrementar el impuesto predial.
PROBLEMAS ESPECÍFICO. • ¿Qué estrategias viene implementando la municipalidad distrital de San José para la recaudación del impuesto predial?	OBJETIVO ESPECÍFICO. • Identificar la causa relevante que origina la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San José que ocasiona el incumplimiento de las metas presupuestales año 2017-2018.	

	Ejecutar las estrategias que viene implementando la municipalidad distrital de San José para la recaudación del impuesto predial.	HIPÓTESI ESPECÍFICO. La falta de estrategias se constituye como causa relevante, que origina la baja recaudación del impuesto predial, ocasionando el incumplimiento de las metas presupuestales en el año 2017-2018 en la Municipalidad Distrital de San José.
VARIABLES / CONCEPTO	INDICADOR	METODOLOGIA
Independiente: (X) <u>Recaudación del impuesto predial.</u> Recaudación del impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Dependiente: (Y) <u>cumplimiento de las metas presupuestales.</u> Cumplimiento o logro del producto o productos finales de las actividades y proyectos establecidos para el año fiscal.	N° de contribuyentes. N° de contribuyentes puntuales. Porcentaje de reducción de amnistía. Cantidad en soles por recaudación del impuesto predial. Cantidad en soles gastados eficientemente. N° de productos finales obtenidos en el año fiscal. Cantidad en soles de los ingresos que sea igual a los egresos.	TIPO DE INVESTIGACIÓN. Descriptivo / Explicativa. Porque el propósito de la investigación es describir situaciones y eventos / una teoría explicativa, contiene un conjunto de definiciones y de suposiciones relacionados entre sí de manera organizada sistemática; estos supuestos son coherentes a los hechos relacionados con el tema de estudio. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN. Diseño NO EXPERIMENTAL transeccional / transversal. Ya que recolecta datos en un tiempo determinado, su propósito es describir variables, analizando su interrelación en un momento determinado. “es como

		tomar una fotografía de algo que sucede” POBLACIÓN. Conformada por el N° de pobladores que se encuentran en el porcentaje de morosidad, es decir aquellos contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad distrital de San José y que ascienden a un número de 2,616 contribuyentes. MUESTRA. Conformada por el N° de 100 pobladores lo que refleja una muestra representativa de la población. TÉCNICA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS. Encuesta. INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS. Cuestionario (escala tipo Likert).
--	--	---

2.- INGRESOS AÑO 2016.

❖ RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016: S/. 72,735.90

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

Unidad de Administración Tributaria

INGRESOS AÑO 2016

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>
Impuesto Predial	72,735.90
Impuesto Alcabala	16,366.60
Registro Civil	17,336.00
Limpieza Publica	26,569.50
Licencia de Funcionamiento	1,535.00
Licencia de Construcción	6,575.00
Ser.Funerios y Cementerio	10,675.00
Terreno para Mausoleo	1,950.00
Certificaciones	19,047.40
Minutas	1,000.00
Puestos y Kioskos	60,817.50
Centro de Acopio	128,496.30
Transporte	4,917.60
Baños Públicos	940.8
Formularios	27,500.00
Alquileres	4,100.00
Otros Ingresos	57,242.46
TOTAL AÑO 2016	457,805.06

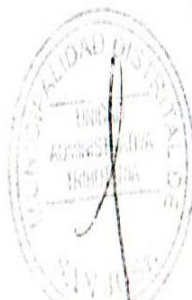
3.- CONTRIBUYENTES A NOVIEMBRE 2016.

❖ PORCENTAJE DE MOROSIDAD.

CONTRIBUYENTES A NOVIEMBRE 2016

SECTOR	Nº DE CONTRIBUYENTES EMPADRONADOS	Nº DE CONTRIBUYENTES QUE HAN CANCELADO	Nº DE CONTRIBUYENTES QUE NO HAN CANCELADO	PORCENTAJE DE MOROSIDAD
SAN JOSE	3829	1213	2616	68.32%
CIUDAD DE DIOS- NAZARENO Y GALLITO	414	287	127	30.68%
JUAN TOMIS STACK	679	666	13	1.91%
CALIFORNIA	612	535	77	12.58%
RUSTICOS Y 27 DE FEBRERO	191	153	38	19.90%

NOTA: EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE HAN CANCELADO SON CONSIDERADOS DE LOS AÑOS 2011-2012-2013-2014-2015 Y 2016



4.- RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017: S/. 64,295.50

INGRESOS TOTALES AÑO 2017

MES	PREDIAL	ALCABALA	REGIST. CIVIL	CERTIFIC.	PUESTOS Y KIOSKOS	LIMPIEZA PUBLICA	TRÁMITE	LIC. DE FUNC.	CENTRO DE ACOPIO	CEMENTERIO	VENTA DE BASES	BAÑOS	FORMULARIOS	LIC. DE CONST.	TRANSITO	VENTA DE TERRENO	ALQUILERES	OTROS ING.	TOTALES AÑO 2017
ENERO	9196.00	66.00	4406.00	2143.00	5200.50		100.00	60.00	19578.00	2250.00	50.00	78.40	1610.00			1640.00	150.00	2595.00	49,122.90
FEBRERO	4942.00		1806.00	786.50	4224.00	806.00	100.00	465.00	13658.50	3050.00				150.00			1500.00	8852.40	40,340.40
MARZO	4626.50		1311.00	1396.00	4620.50	1741.00		335.00	11022.00	1000.00		78.40						3531.50	29,661.90
ABRIL	4116.00		891.00	647.00	5000.00	2448.00	10.00	480.00	12408.00	2500.00					915.00			2620.50	32,035.50
MAYO	8242.00	2973.00	530.00	885.00	6360.50	3452.00	5.00	500.00	4638.00	1600.00		36.00			1357.00			4605.30	35,183.80
JUNIO	5631.00	885.00	716.00	1283.50	4997.00	3299.00	486.00	350.00	3360.50	2600.00					2190.00		525.90	31812.08	58,135.98
JULIO	4977.00		1823.00	2034.00	6506.50	2755.00	380.00	1020.00	1561.00	500.00				387.00	915.00		128.40	3453.90	26,440.80
AGOSTO	5674.00	1785.00	1504.00	1645.00	6278.50	3061.00	440.00	700.00	2586.00	650.00					605.00		228.40	5964.80	31,121.70
SEPTIEMBRE	6072.00		915.00	1489.10	5886.50	2849.00	95.00	500.00	1157.00	0.00					200.00			3741.00	22,904.60
OCTUBRE	4181.00	407.00	1379.00	1182.00	6402.50	2652.00	15.00	155.00	2247.00	1300.00					40.00			2691.60	22,652.10
NOVIEMBRE	6638.00		990.00	1061.20	5797.00	2246.00		205.00	2831.00	1650.00		26.20					100.00	2994.40	24,538.80
DICIEMBRE																			0.00
	64,295.50	6,116.00	16,271.00	14,552.30	61,273.50	25,309.00	1,631.00	4,770.00	75,047.00	17,100.00	50.00	219.00	1,610.00	537.00	6,222.00	1,640.00	2,632.70	72,862.48	372,138.48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
CPC. Marcial Fiestas Llorque
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

5.- FICHA DE ENCUESTA.

CUESTIONARIO

De ante mano agradecerle por su apoyo al desarrollo del presente, que permitirá concluir y dar las recomendaciones correspondientes.

Marque con un aspa (X) donde corresponde. **MUCHAS GRACIAS.....**

1. Considera usted que es importante el conocimiento de nuestras obligaciones tributarias.
 - Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()
2. Considera que los ciudadanos deben cumplir con sus obligaciones tributarias.
 - Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()
3. Conoce a que impuestos está sujeto como propietario de un predio.
 - IGV. ()
 - Impuesto de Alcabala. ()
 - Impuesto Predial. ()
4. Conoce cuales son las sanciones tributarias a los que está sujeto como propietario de un predio.
 - SI. ()
 - NO. ()
 - NO SE. ()
5. Considera que la municipalidad de san José deberá hacer una campaña de información sobre las recaudaciones.
 - Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()

6. Usted tiene deudas tributarias con la municipalidad de San José
- SI. ()
 - NO. ()
 - NO SE. ()
7. Considera usted que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias en las fechas correspondientes.
- SI. ()
 - NO. ()
 - NO SE. ()
8. Alguna vez le llego notificaciones de deuda-
- SI ()
 - NO. ()
 - NO SE. ()
9. Considera importante que la municipalidad motive a los ciudadanos que están al día.
- Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()
10. Considera que son importantes las campañas de amnistía.
- Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()
11. La Municipalidad de San José planifica campañas de amnistía.
- SI. ()
 - NO. ()
 - NO SE. ()
12. Considera que la municipalidad de San José en caso hiciera campañas de amnistía debería brindar una adecuada información a la comunidad.
- Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()

13. Considera que la municipalidad de san José ha utilizado mecanismos adecuados para recaudar impuestos.
- Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()
14. Conoce hacia donde se destina la recaudación de la Municipalidad.
- SI. ()
 - NO. ()
 - NO SE. ()
15. Considera que la municipalidad de san José ha utilizado adecuadamente los recursos en obras durante los tres últimos años.
- Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()
16. Considera que la Municipalidad de San José ha ejecutado obras que benefician a la población.
- Completamente de acuerdo. ()
 - De acuerdo. ()
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. ()
 - En desacuerdo. ()
 - Completamente en desacuerdo. ()

6.- ESTRUCTURA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FINANZAS

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PLAN DE TESIS

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 Título del Proyecto de Investigación: *Congruente con el Título de aprobación de Tema de investigación.*
- 1.2 Personal Investigador:
 - 1.2.1 Autor:
 - 1.2.2 Asesor:
- 1.3 Tipo de Investigación:
- 1.4 Programa Académico:
- 1.5 Mención:
- 1.6 Localidad e Institución donde se desarrollará el proyecto:
- 1.7 Duración estimada del Proyecto:
- 1.8 Fecha de inicio
- 1.9 Fecha de término:

II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

- 2.1. Antecedentes de Estudios Anteriores (estado del arte)
- 2.2. Realidad problemática (estado de la cuestión)
- 2.3 Planeamiento de, problema
- 2.4. Formulación del problema.
 - A). Problema General
 - B). Problemas Específicos
- 2.5. Objetivos de la Investigación
 - 2.5.1 Objetivo General

2.5.1 Objetivos Específicos

2.6 Justificación e Importancia de la Investigación

III. MARCO DE REFERENCIAL (*)

3.1 Marco Teórico

3.2 Marco Conceptual

3.3 Marco Histórico

3.4 Marco Normativo, etc.

(*) Los que sean necesarios para la investigación

IV. VARIABLES (*)

4.1 Identificación de las variables

4.1.1 Variable independiente

4.1.2 Variable dependiente

4.1.3 Variable interviniente de acuerdo al estudio (*)

4.2 Definición de las Variables

4.2.1 Definición conceptual

4.2.2 Definición operacional

4.3 Operacionalización de las variables:

VARIABLES	DEFINICIÓN TEÓRICA	DEFINICIÓN OPCIONAL	INDICADORES	ÍNDICES	INSTRUMENTOS
VI VARIABLE INDEPENDIENTE					
VD VARIABLE DEPENDIENTE					
Variable interviniente					

V. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 Tipo de investigación

5.2 Diseño de Investigación / contrastación de la hipótesis

5.3 Población y Muestra

5.4 Materiales, técnicas e instrumentos de recolección de datos

5.5 Validación y confiabilidad de los instrumentos

5.5 Métodos y procedimientos para la recolección de datos

5.6 Análisis estadísticos y representación de los resultados.

VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

6.1 Cronograma de actividades

N°	ETAPAS EN AÑOS	AÑO			
	TIEMPO EN MESES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Elección del tema de investigación				
2	Diseño y elaboración del proyecto				
3	Presentación del Proyecto				
4	Elaboración de Instrumentos				
5	Aprobación del Proyecto				
6	Ejecución del Proyecto				
7	Procesamiento, análisis de la información				
8	Redacción del informe final				
9	Revisión y reajuste del informe final				
10	Presentación del informe final				
11	Aprobación del informe final				
12	Sustentación y defensa de la investigación (Tesis)				

6.2 Recursos y Presupuestos

6.2.1 Bienes y Servicios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
BIENES			
Papel bond			
Lápices			
Lapicero			
Memoria USB			
Imprevistos			
SERVICIOS			
Fotocopiado			
Escaneado tipeo			
Impresión			
Consultas			
Asesoría			
TOTAL SI.			

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

VIII. PROPUESTA DE ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS

IX. ANEXOS

9.1 Instrumentos VALIDADOS que se usaran para la recolección de datos.

9.2 Otros que sean relevantes y pertinentes con la investigación.

9.3 Cuadro de congruencia de la investigación

MATRIZ DE CONGRUENCIA O CONSISTENCIA EN LA INVESTIGACION

PROBLEMA CIENTIFICO O PREGUNTA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	DISEÑO DE LA INVESTIG.
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPEND.		
PROBLEMAS ESPECIFICOS: 1. P1 2. P2 3. P3	OBJETIVOS ESPECIF.: 1. O1 2. O2	HIPOTESIS ESPECIFICAS 1. H1 2. H2 3. H3 4. H4	HIPOTESIS ESPECIFICAS 5. H1 6. H2 7. H3 8. H4	VARIABLE DEPEND.		

9.4 Esquema de presentación de la tesis final.